

Reglamento Interno y de Convivencia escolar.

**Jardín Infantil
“Conejito Blanco”**

Carmen 165 (ex 215)
Santiago Centro

INDICE

I. CONTEXTUALIZACION

II. MARCO NORMATIVO

- 1.- Objetivo del Reglamento interno de Convivencia Escolar
- 2.-Definiciones Conceptuales.
- 3.- Objetivos específicos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- 1.- Identificación del establecimiento
- 2.- Misión.
- 3.- Visión.
- 4.- Sello Educativo.
- 5.- Dotación del personal.
- 6.- Niveles de atención.
- 7.- Valores Institucionales.
- 8.- Principios de Convivencia.

IV. NORMATIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL

- 1.- Requisitos de ingreso del párvulo.
- 2.- Proceso de Admisión.
- 3.- Horarios y jornadas.
- 4.- Inasistencias.
- 5.- Uniforme.
- 6.- Visitas pedagógicas o paseos.
- 7.- reuniones de Apoderados.
- 8.- Actividades Extra-Programáticas.
- 9.- Evaluaciones.
- 10.- Salud de los párvulos.
- 11.- Mensualidades.
- 12.-Útiles escolares.
- 13.- Colaciones.

- 14.- Celebraciones de cumpleaños.
- 15.- Actividades extraprogramáticas.
- 16.- Faltas graves.
- 17.- Estímulos y sanciones disciplinarias.
- 18.- Criterios de aplicación.
- 19.- Comité de sana convivencia.
- 20.- Definición de maltrato escolar.
- 21.- Obligaciones de denuncias de delito.
- 22.- Reclamos.
- 23.- Protocolo de actuación.
- 24.- Deber de protección.
- 25.- Notificación a los apoderados.
- 26.- Investigación.

V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- Deberes de los padres y apoderados.
- 2.-Derechos de los padres.
- 3.-Deberes de los párvulos.
- 4.- Derechos de los párvulos.
- 5.- Deberes del personal docente.
- 6.- Deberes de la comunidad educativa.
- 7.- Derechos del personal del establecimiento.

VI. NORMATIVA DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

VII FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

- 1.- De la Educadora
- 2.- De la Educadora del nivel.
- 3.- De la Técnico en atención del párvulo.
- 4.- De la manipuladora de alimentos
- 5.-De la auxiliar de aseo.

VIII PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

- 1.- Estrategias de promoción de los derechos de los niños y niñas.
- 2.- Accidentes de los párvulos.

IX ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA QUE FAVOREZCAN UN CLIMA DE INTERACCIÓN POSITIVAS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1.- Interacción entre el personal y el párvulo.
- 2.-Interacción entre los párvulos.
- 3.- Interacción entre el equipo de trabajo y los párvulos.

X PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ENTRE CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN FALTA DE SEGURIDAD Y BUENA CONDUCTA.

- a.- Protocolo de detección e intervención en situaciones de Maltrato Infantil.
- b.- Procedimiento de acción frente a abusos sexuales y maltrato infantil.
- c.- Principios básicos de actuación frente a una sospecha de maltrato infantil o agresión sexual a un párvulo.
- d.- Instancias de escucha, mediación y resolución de conflictos.
- e.- Normas y acuerdos con contenido formativo.

XI CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.

XII BUEN TRATO Y LA BUENA CONVIVENCIA.

- a.- Estrategias de promoción del Buen trato en la comunidad educativa.
- b.- Políticas de prevención, fortalecimiento del buen trato.

XIII PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS.

- a.- Manual de Higiene y Seguridad.
- b.- De la prevención de los accidentes y de seguridad.

XIV MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1.- En relación al vestuario de las Educadoras y Técnicos en atención del párvulo.
- 2.- En relación al patio.

- 3.- En relación al almuerzo de los niños y niñas.
- 4.- En relación al cepillado de dientes.
- 5.- En relación a los servicios higiénicos.
- 6.- En relación a las experiencias educativas
- 7.- En relación a la salida.
- 8.- En relación a los accidentes dentro del jardín infantil.

XV DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

XVI MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO.

ANEXOS REGLAMNETO INTERNO JARDIN INFANTIL CONEJITO BLANCO.

ANEXO N°1 PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS.

ANEXO N°2 PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

ANEXO N°3 PROTOCOLOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL MOMENTO DE SUEÑO O DE DESCANSO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

ANEXO N°4 PROTOCOLO DE ENFERMEDADES QUE REQUIEREN DE CUIDADOS PERSONALIZADOS.

ANEXO N°5 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

ANEXO N° 6 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PARVULOS.

ANEXO N°7 PROCEDIMIENTO ASOCIADOS A SALUD MENTAL, Y PREVENCION DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS.

ANEXO N°8 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

ANEXO N°9 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO N°10 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

ANEXO Nª 11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

ANEXO Nª 12: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA LA RESPUESTA Y ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA

FIRMA APODERADO

I Contextualización

Nuestro Jardín Infantil “Conejito Blanco” es una institución educativa privada, que dedica su labor a la atención, cuidado y desarrollo de los niños y niñas, desde los 2 hasta los 5 años de edad. Nuestro objetivo prioritario, esencial y permanente, es lograr que nuestros niños y niñas sean felices y obtengan resultados satisfactorios en su educación y entorno, considerando que éste es un individuo único e irrepetible.

Para lograr estos objetivos y estar coordinados con el Ministerio de Educación, nuestro Proyecto Educacional Institucional tendrá los mismos valores que este Reglamento Interno y así alinear sus contenidos con la nueva Reforma Educacional Chilena, que se hace presente en todos los niveles de la educación, incluyendo la Educación Parvularia.

Observaremos a los niños y niñas en su contexto vital y en su entorno social y a partir de ellos plantearemos nuestra labor pedagógica. Nos parece especialmente importante el apoyo y la formación de la personalidad, la autonomía y la creatividad del niño y niña. Además, la transmisión de oportunidades sociales y la comprensión de la diversidad de las personas, es un aspecto esencial de nuestra labor. A partir de todo lo anterior, apoyaremos a los padres en su labor educativa.

Forman parte de este Reglamento los documentos que contienen las disposiciones legales, Resoluciones, Protocolos y normativa institucional vigentes incluidos como Anexos.

Corresponde a la Dirección del Jardín Infantil dar a conocer oportunamente este Reglamento a las familias y al personal (nuevo, antiguo y/o de reemplazo), así como actualizar los anexos según las indicaciones institucionales y la normativa legal relacionada con las materias que este contiene.

Nuestro Jardín Infantil Conejito Blanco, ubicado en Carmen 165, Santiago Centro, surge en respuesta a la necesidad de entregar un servicio de Educación Inicial de calidad y gratuita a niños y niñas desde los 2 años hasta los 5 años de edad.

La Ley General de Educación 20.370, en conjunto con lo preceptuado en la Ley 20.832 (que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia) establecen entre los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos de Educación Parvularia el contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento de Educación Parvularia y los distintos actores de la comunidad educativa, y aplicarlo.

Dicho reglamento deberá incorporar políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, así como orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil. Igualmente, contempla medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento de educación Parvularia.

Este Reglamento Interno es elaborado por los diversos agentes de la comunidad y socializado con los padres y apoderados, el cual será revisado anualmente por parte del equipo de Educación Parvularia de nuestro Jardín, con el fin de velar y contemplar el cumplimiento de las normativas vigentes y/o realizar modificaciones en el mismo.

El equipo encargado de realizar esta revisión estará compuesto por:

- Dirección : Directora: Paula Montes Valencia
- Equipo Pedagógico: Asistente Pedagógica: Jeannette Bravo.

Educadoras de Párvulos: Paola Baez – Karla Cortes.

II. Marco normativo

Los referentes normativos sobre los que se sustenta el presente documento son los correspondientes a la normativa nacional e internacional, a saber:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos que hace alusión al respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño, considerada en su totalidad una orientación para el respeto hacia los niños de forma integral, dando cuenta de los derechos de los niños, y el rol del Estado de asegurar bienestar y protección social; y también a los pilares fundamentales de la educación como respeto, tolerancia, comprensión y amistad.
- Constitución Política de la República que establece el derecho y deber de los padres de educar a sus hijos/as de forma prioritaria.
- Código Penal que obliga a la comunidad educativa a denunciar vulneraciones a la integridad física o psíquica de los niños y niñas.
- Ley General de Educación 20.370, en conjunto con lo preceptuado en la Ley 20.832 (crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia)
- Ley 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- Decreto N° 481, de 2018 del Ministerio de Educación que aprueba las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Ley N° 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación.
- Decreto Supremo N° 315 que da indicaciones sobre los contenidos mínimos del Reglamento Interno.
- Ley N° 16.744 que establece normas respecto de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

- DFL N°2, de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, que exige la existencia de un Reglamento Interno para optar al Reconocimiento Oficial.
- Resolución exenta 0567 fija texto refundido y actualizado de la Circular Normativa aplicable a los establecimientos de la Educación Parvularia.
- Ley 21430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Decreto Supremo N° 315 que da indicaciones sobre los contenidos mínimos del Reglamento Interno.

1.-Objetivo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

El Siguiente Reglamento tiene por finalidad “regular las relaciones entre el Jardín Infantil y los distintos actores de la comunidad educativa, ciñéndose a la normativa que rige y en pleno respeto a los derechos y deberes de todos los involucrados.

2.- Definiciones Conceptuales

a.-Convivencia Comunidad Educativa: Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

b.-Comunidad Educativa: es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, efectivo, intelectual, artístico y físico.

c.- Buena Convivencia Escolar: Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

d.- Abuso Sexual Infantil: Entendemos por abuso, cualquier conducta de tipo sexual que se realice a un niño o niña menor de edad.

e.- Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

f.- Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en posición o desacuerdo debido a intereses incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

g.- Violencia: Todas las definiciones de violencia tienen en común el uso del poder y de la fuerza; sea físico o psicológico y el daño al otro como una consecuencia.

h.- Bullying: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante(a) es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medio tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

i.- Maltrato Infantil: se considera maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

j.- Maltrato Infantil Físico: se considera maltrato infantil cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

k.- Maltrato Infantil Psicológico: se entiende por maltrato infantil cualquier hostilidad hacia el niño/a manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. Se incluye la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida debido a raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

l.- Mediación: Se entiende por mediación la intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.

3.-Objetivos específicos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Luego de conocer los conceptos más importantes que se necesitan para llevar a cabo una buena convivencia escolar, damos a conocer los objetivos específicos, los cuales nos servirán para llevar a cabo este reglamento.

Estos son:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Proveer a la comunidad educativa, de normas y pautas que le permitan conocer los parámetros reales relacionados con sus deberes y derechos y que sirva de elemento de participación en todo lo relativo al Jardín Infantil.
- Establecer protocolos de actuar en casos de maltrato, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones preparatorias para los afectados.

Generar espacios de participación en donde predomine el respeto a la diferencia, la crítica, la reflexión y la justicia en pro del bien común.

III. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional

1.-Identificación del establecimiento

Nombre del Establecimiento: Jardín Infantil “Conejito Blanco”.

Dirección: Carmen 165 (ex 215).

Comuna: Santiago.

Teléfono: 22 633 60 41.

Nivel de enseñanza: Educación Parvularia.

Directora: Paula Montes Valencia

R:B:D: 32.119-2

Correo electrónico: www.conejitoblanco.cl Página web: contacto@conejitoblanco.cl

Plan de estudio vigente: Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Modalidad: Curriculum Integral.

Año inicio actividades: 1987

Fecha Aniversario: Mes de octubre.

2.-Misión

“Entregar educación de calidad en lo académico, formativo, inclusivo y valórico, propiciando el desarrollo integral en la vida de los párvulos, rescatando sus costumbres y tradiciones; entregando personas emprendedoras a la sociedad, que logren sus proyectos de vida, para enfrentar los desafíos futuros.”

3.- Visión:

“Ser un Jardín infantil democrático, inclusivo, con formación sólida en lo académico, valórico, vida saludable y ecológico, que permita a los niños y niñas adaptarse a los cambios, preservando sus costumbres y tradiciones.”

4.-Sello educativo:

El Proyecto Educativo que necesitamos para el logro de lo planteado anteriormente, se basará en el Currículum Integral, que propone la atención del párvulo en todos los aspectos de su personalidad y lo considera como agente activo, otorgándole al educador un rol de orientador y facilitador del aprendizaje, en donde se destaque, entre otros, la idea de que el niño y la niña son el centro del Proceso educativo, que su dignidad y sus derechos de ser libre y original, deben inspirar todas las actividades que se planifiquen, tratando de desarrollar en él, todas sus capacidades de forma homogénea y creativa.

Los principios que sustentan esta metodología, son actualmente aplicables al nuevo planteamiento de las Bases Curriculares, tales como respeto mutuo, solidaridad, diversidad étnica, ambiente de pertenencia, etc.

Queremos también, que tanto los padres y/o apoderados, como la comunidad que nos rodea, participen activamente en este Proyecto educativo, reconociendo que cada niño o niña es un ente individual y que necesitan de instituciones que puedan educarlos, logrando así preparar su intelecto y espíritu para recibir con mayor tranquilidad y receptividad cualquier tipo de aprendizaje, con una actitud positiva ante la vida.

5.-Dotación del personal

Cargo	Nombre	Niveles
Directora	Paula Montes	
Educadora de párvulos	Paola Baez	Medio menor
Educadora de párvulos	Karla Cortes	Medio mayor
Educadora de párvulos	Andrea Hermosilla	Transición I y II
Técnico en parvulos	Noe Villarroel	Medio Menor
Técnico en parvulos	Melanie Rodríguez	Medio Menor
Técnico en parvulos	Jeannette Bravo	Medio Mayor
Técnico en parvulos	Paulina Tobar	Transición I y II
Fonoaudióloga	Gabriela López	Transición I y II
Fonoaudióloga	Francisca Moraga	Medio mayor
Terapeuta Ocupacional	Azalea Chau	Transición I y II
Terapeuta Ocupacional	Natalia Diaz	Medio mayor
Manipuladora de alimentos	Jessica Mardones	
Auxiliar de servicios	Virginia Cabezas	

6.-Niveles de atención

Nivel	Rango etario	Capacidad
Medio Menor	2 años a 2 años 11 meses	12
Medio Mayor	3 años a 3 años 11 meses	14
Transición I y II	4 años a 5 años 11 meses	19

7.-Valores Institucionales

Nuestro Jardín Infantil, promueve y proyecta los siguientes valores sobre los párvulos, las educadoras y toda la comunidad en su conjunto, trabajándolos de manera mensual en las diferentes instancias y durante toda la jornada.

Enero: Amistad. Durante este mes, nos enfocamos en cultivar la importancia de la amistad, enseñando a los niños a valorar y respetar a sus compañeros, fomentando relaciones positivas y solidarias.

Marzo: Respeto. En marzo, enseñamos a los niños la importancia del respeto hacia los demás, hacia sí mismos y hacia su entorno, promoviendo una convivencia armoniosa y pacífica.

Abril: Responsabilidad. Este mes se enfoca en desarrollar el sentido de la responsabilidad en los niños, enseñándoles a cumplir con sus deberes y a asumir las consecuencias de sus acciones.

Mayo: Perseverancia. En mayo, resaltamos la importancia de la perseverancia, motivando a los niños(as) a esforzarse y a no rendirse ante los desafíos, promoviendo la superación personal y la resiliencia.

Junio: Honestidad. Durante junio, inculcamos el valor de la honestidad, enseñando a los niños(as) a ser sinceros y transparentes en sus acciones y palabras.

Julio: Orden. En julio, trabajamos el valor del orden, enseñando a los niños(as) la importancia de mantener sus espacios organizados y de seguir una rutina para una mejor convivencia y desarrollo personal.

Agosto: Solidaridad. Este mes se dedica a la solidaridad, promoviendo la ayuda mutua y el apoyo a los demás, fortaleciendo el sentido de comunidad y empatía.

Septiembre: Patriotismo. En septiembre, celebramos y enseñamos el patriotismo, inculcando el amor y el respeto por nuestro país, su historia y sus símbolos.

Octubre: Prudencia. Durante octubre, destacamos la prudencia, enseñando a los niños(as) a pensar antes de actuar y a tomar decisiones de manera consciente y responsable.

Noviembre: Optimismo. En noviembre, fomentamos el optimismo, animando a los niños(as) a mantener una actitud positiva ante la vida y a enfrentar los retos con esperanza y confianza.

Diciembre: Paz y Alegría. Finalmente, en diciembre, celebramos la paz y la alegría, promoviendo un ambiente de armonía, felicidad y convivencia pacífica, cerrando el año con un espíritu festivo y de unión.

Este enfoque mensual permite que cada valor sea explorado y comprendido a profundidad, integrándose en las actividades diarias y en la convivencia dentro de nuestros jardines infantiles. Así, contribuimos a la formación de individuos responsables, empáticos y con una sólida base ética.

8.-Principios de Convivencia

El educar desde una perspectiva axiológica, implica buscar el beneficio para nuestros niños y niñas a través del conocimiento e internalización de los valores que consideramos en nuestro Proyecto Educativo y que son importantes desarrollar en los párvulos y la comunidad educativa para lograr una sana convivencia.

Destacamos los siguientes valores: Respeto, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, honestidad, inclusión, protección, paz, amor, fortaleza, justicia, tolerancia, amor, libertad, amistad, alegría, perdón, verdad.

.IV.-Normativa del Funcionamiento del Jardín Infantil.

1.- Requisitos de ingreso del párvulo:

- a.- Certificado de nacimiento.
- b.- Certificado de vacunas al día.
- c.- Completar ficha de matrícula y de ingreso.
- d.- 3 fotografías tamaño carnet.

2.- Proceso de Admisión:

Los cupos ofrecidos por nivel son los siguientes:

- a.- Nivel Medio Menor: 12 párvulos
- b.- Nivel Medio Mayor: 14 párvulos
- c.- Transición I y II: 19 párvulos.

El proceso de admisión de nuestro jardín infantil dependerá solamente de los cupos de cada nivel, una vez completado los cursos no habrá más vacantes. De esta manera resguardamos las normas generales de admisión, respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, y el derecho preferente de madres, padres y/o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos e hijas. No discriminamos a ningún niño o niña.

3.- Horarios y Jornadas:

Jornada Mañana : 9:00 a 13:00 horas.

Jornada Tarde : 14:00 a 18:00 horas.

Jornada Completa : 07:30 a 19:00 horas.

Jornadas Especiales : Más de cuatro horas y menos de seis horas.

Todo retiro del pársvulo después de la hora señalada, deberá ser comunicado con tiempo al jardín infantil. El incumplimiento del horario de salida dará origen al cobro extra por cada cinco minutos de atraso acumulados, los que se cobrarán en la mensualidad del mes siguiente.

El horario de almuerzo es de 11:00 a 12:00 horas.

El horario máximo para avisar que un niño o niña ingresará más tarde es a las 10:00 horas, para considerar su ración alimenticia, de lo contrario el niño o niña deberá venir almorzado.

4.- Inasistencias

El apoderado debe justificar la inasistencia de su hijo o hija en un plazo no mayor a 48 horas y adjuntando solamente certificado de atención médica o documento que acredite que la falta es por motivos de fuerza mayor.

5.- Uniforme

Al momento de matricular al niño o niña, se le entregará un delantal el cual será obligatorio traer todos los días al jardín infantil, porque es considerado el uniforme del establecimiento. Debajo del delantal, los pársvulos podrán asistir con ropa holgada y adecuada a su edad, sin olvidar que es en esta etapa donde niños y niñas aprenden a través del juego, el movimiento y la exploración de su entorno.

Además deberán traer ropa de cambio en la mochila todos los días, en caso del no control de esfínter o cualquier otro percance en donde sea necesario cambiarle la ropa al pársvulo.

Esta ropa de cambio, y en general, la vestimenta que el niño o niña use todos los días para asistir al jardín infantil, no deberá tener elementos riesgosos como cierres difíciles de manipular, botones muy pequeños o vestimenta de tela que pueda causar alergias o daño en la piel.

Sí al momento de ingresar al jardín el niño o niña dejó su delantal en su casa o su ropa de cambio, por ningún motivo es posible sancionarlo con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, o excluirlo de las actividades educativas.

6.- Visitas pedagógicas o paseos

Los pársvulos deben participar de las visitas o paseos planificados con anterioridad, vistiendo obligatoriamente con su delantal del jardín infantil, y firmando la autorización correspondiente, documento que formará parte de los registros del establecimiento.

7.- Comunicación con los apoderados

Durante el año escolar se realizarán tres entrevistas personales a los padres y/o apoderados, en donde se les explicara la realidad de sus hijos o hijas, se les entregarán las evaluaciones y se conversara sobre las actividades realizadas con respecto a la convivencia escolar. Estas entrevistas serán en marzo, junio y diciembre.

En caso de que el apoderado lo solicite o las Educadoras necesiten conversar con los padres, se realizarán otras entrevistas.

Con respecto a la comunicación con el grupo curso, esta se realizará vía zoom o a través de correos o WhatsApp, con el fin de estar en contacto siempre con los padres y/o apoderados.

8.- Actividades Extraprogramáticas

La programación de estas actividades será avisadas con anterioridad, para ser realizadas preferentemente en la jornada de funcionamiento del Jardín Infantil.

9.- Evaluaciones

Se entregarán tres informes de evaluación del niño o niña, el primero de carácter de Diagnóstico, y dos semestrales, uno en el mes de julio y finalmente el segundo en el mes de diciembre.

10.- Salud de los Párvulos

Si el niño o niña presenta algún síntoma de enfermedad, 38° o más grados de temperatura, vómitos, diarrea o reacción alérgica durante la jornada de actividades, se avisará a los padres, quienes deberán retirar al menor del establecimiento.

No podrá ingresar ningún menor con temperatura, sea por la causa que fuere, por lo que la Educadora de turno está en la obligación de devolverlo a su hogar.

Los párvulos que presenten enfermedades contagiosas (pestes, gripe, amigdalitis, paperas, alergias virales o erupciones) entre otras, no podrán asistir al Jardín Infantil hasta encontrarse fuera del periodo de contagio, presentando el certificado médico respectivo.

Si el niño o niña necesita el suministro de algún medicamento por parte del personal del establecimiento, se requerirá la presentación de la receta médica emitida por el profesional de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

Los párvulos que presenten problemas de pediculosis, no pueden asistir al jardín, hasta completar el tratamiento adecuado, el cual asegure el no contagio a sus compañeros.

Los padres deben considerar que todo niño que asiste al jardín infantil está expuesto a contraer alguna enfermedad o sufrir un accidente. De ocurrir, será trasladado de inmediato a un centro asistencial de urgencia y se avisará a los padres en el momento, dando curso al beneficio o seguro que cada apoderado tiene para su hijo.

Además los padres y apoderados deben tener la certeza de que en el establecimiento existe una gran preocupación de parte del personal para evitar estos hechos.

11.- Mensualidades

Los Apoderados se comprometen a cancelar la mensualidad de los meses de marzo a diciembre, y la matrícula en caso que corresponda, los cinco primeros días de cada mes. En caso de presentar algún problema, el apoderado debe acercarse a Dirección, para aclarar la situación.

12.- Útiles Escolares

Se entregará una lista de útiles escolares y de aseo personal, que el apoderado deberá traer, una vez matriculado el niño o niña. Nuestra institución no exige marcas de materiales determinados, pero considera siempre la calidad de los productos para el beneficio de los párvulos.

Sólo en forma excepcional, cuando existan razones de carácter pedagógico, sanitario, toxicológico, o de otro orden, debidamente acreditables, las Educadoras de Párvulos podrán recomendar, nunca obligar, determinadas marcas de productos escolares en las listas de útiles.

13.- Colaciones

Se entregará una minuta para la semana, indicando la colación que debe traer el niño o niña cada día. La minuta tiene un carácter de sugerida, pero se considera que los alimentos elegidos van en directo beneficio del desarrollo del párvulo.

14.- Celebraciones de cumpleaños

Se realizarán dos celebraciones en el año, con la cooperación de los apoderados del jardín. Dichas actividades serán distribuidas de la siguiente forma:

a.- Niños y niñas nacidos entre los meses de enero a junio.

b.- Niños y niñas nacidos entre los meses de julio a diciembre.

Si los padres desean realizar una celebración dentro de la jornada de actividades, en la fecha de cumpleaños de su hijo o hija, la educadora junto con la Dirección determinará la posibilidad de hacerlo en el horario de colación, siempre y cuando no entorpezca el desarrollo de las actividades calendarizadas para ese día. Dicha celebración podrá realizarse sólo los días viernes.

15.- Actividades Extraprogramáticas

Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, como son:

- a.- Día del niño.
- b.- Celebración Día de la Madre.
- c.- Celebración Día del Padre
- d.- Celebración de Semana Santa.
- e.- Celebración de Fiestas Patrias.
- f.- Aniversario del Jardín Infantil.
- g.- Fiesta Fin de Año y Graduación Pre-Kinder.

16.- Faltas Graves

Se consideraran las siguientes conductas como faltas graves:

- a.- Agredir verbal o físicamente a sus compañeros dentro o fuera del establecimiento.
- b.- No acatar las órdenes dadas por sus superiores.
- c.- No cumplir con el Manual de Convivencia.
- d.- No asistir puntual y regularmente al Jardín Infantil.
- e.- El incumplimiento de tareas y trabajos en forma persistente.
- f.- Mostrar comportamientos que vayan en contra de las Normas de la Institución.
- g.- Tomar objetos que no le pertenecen, sean del plantel o de sus compañeros.
- h.- Realizar algún destrozo del mobiliario, paredes u otros en el establecimiento.

17.- Estímulos y sanciones disciplinarias

Se entregarán estímulos a los párvulos y a todos los integrantes de la comunidad educativa, para resaltar y premiar buenas acciones, desempeño, participación, colaboración, trabajo, etc.:

a.- Felicitaciones verbal o escritas por parte de la Educadora y Directora del establecimiento.

b.- Entrega de diplomas.

c.- Reconocimiento en el panel de la sala de actividades.

Se aplicarán Medidas Disciplinarias a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato:

a.- Diálogo personal pedagógico correctivo.

b.- Conversación grupal reflexiva.

c.- Llamada de atención verbal o escrita por parte de la Educadora o Directora del Jardín Infantil.

d.- Comunicación al Apoderado.

e.- Citación al apoderado.

f.- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

18.- Criterios de Aplicación

1.- Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

2.- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a.- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b.- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea físico, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

19.- Encargado de convivencia escolar

1.- En el establecimiento existirá un Encargado de Convivencia Escolar, que será elegido por:

- a.- Sostenedora.
- b.- Educadora de Párvulos Directora
- c.- Educadoras de Párvulos.
- d.- Representante de Padres y Apoderados.
- e.- Técnicos de la parvulos.

El Encargado de la Convivencia Escolar tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a las Educadoras o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los Directivos o Educadoras del establecimientos-
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, y a las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explícitas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

20.- Definición de maltrato escolar

1.- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

2.- Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un párvulo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un párvulo o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste

21.- Obligaciones de denuncia de delitos

Los directores, educadores, asistentes técnicos, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas , tráfico de sustancias ilícitas u otros; se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

22.- Reclamos

1.- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio al debido proceso.

2.- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

23.- Protocolo de actuación

1.- Mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

3.- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

24.- Deber de protección

1.- Si el afectado fuere un pársvulo, se deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

2.- Si el afectado fuere una Educadora o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

25.- Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un párvulo, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

26.- Investigación

1.- El encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

2.- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o, agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

V.- Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa

En toda comunidad educativa, los estamentos que componen esta familia, tiene derechos y deberes, los cuales deben respetarse para la buena convivencia escolar.

1.-Deberes de los padres y Apoderados.

Los agentes educativos en forma inicial y permanente son los padres y familia en general, por lo tanto, todo el proceso educativo de los niños y niñas, dependerá de un trabajo en conjunto, jardín infantil – familia.

Deberes:

1.- Respetar y cuidar el espacio físico en el que se ubica el Jardín Infantil.

2.- Respetar al personal que trabaja en el establecimiento.

3.- Dirigirse al personal del establecimiento, utilizando un vocabulario adecuado.

- 4.- Respetar los horarios de funcionamiento del establecimiento y la jornada a la cual asiste su hijo o hija.
- 5.- Avisar con anticipación a la educadora del nivel de su hijo o hija, el ingreso o retiro de los menores fuera del horario establecido, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
- 6.- Avisar o justificar la inasistencia o atraso que pudiese interferir en la rutina diaria del establecimiento.
- 7.- Enviar al párvulo con los artículos personales de aseo, para mantener la higiene personal.
- 8.- Informar dentro de un plazo máximo de tres días, la inasistencia del párvulo, presentando el certificado médico, si la ausencia es motivo de salud.
- 9.- Asistir a las entrevistas y actividades que se desarrollan en el jardín infantil.
- 10.- El apoderado debe enviar a sus hijos o hijas sin juguetes, ni joyas de valor, ya que el establecimiento no se hará responsable por pérdidas o destrozo de estos.
- 11.- Actualizar datos e información al momento de ser necesario.
- 12.- Los padres no deberán enviar a sus hijos o hijas con enfermedades que ponen en riesgo a la comunidad educativa. Solo podrá reintegrarse al establecimiento con un alta del médico o certificado del mismo.
- 13.- En caso de tratamiento con remedios, los padres deberán presentar la información detallada en un documento o certificado bajo la firma del especialista, indicando diagnóstico, medicamentos, dosis, horas de administración; con el nombre del niño o niña claramente señalado en el envase.
- 14.- Los padres deben contar con un número de red fija o celular para contacto. Cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, debe ser avisado a la brevedad.
- 15.- El apoderado debe enviar todos los días en la mochila del niño o niña, una muda de ropa completa y acorde a la estación del año en que nos encontramos.
- 16.- Marcar todas las prendas de su hijo o hija con su nombre y apellido en forma visible y clara.
- 17.- Cumplir con los útiles solicitados de forma anual, mensual y diaria, informados a cada padre y/o apoderado.
- 18.- Avisar oportunamente a la educadora del nivel de su hijo o hija accidentes ocurridos en el hogar, por mínimos que estos sean.
- 19.- Los padres deben revisar y firmar diariamente, si es necesario, la libreta de comunicaciones.
- 20.- Cumplir cancelando oportunamente la mensualidad durante todo el año escolar. Las inasistencias al jardín no dará derecho a descuentos en la mensualidad.

21.- El apoderado debe autorizar por escrito a su hijo o hija, su participación en visitas pedagógicas o paseos realizados por el establecimiento.

22.- Cumplir con la derivación a especialistas solicitadas por la educadora, en los casos que sea necesario.

23.- Colaborar con la seguridad de los párvulos dentro del establecimiento (cerrar puertas).

24.- Dar a conocer quejas o sugerencias utilizando los conductos regulares con el debido respeto.

25.- Se prohíbe que el apoderado fume o se presente en estado de embriaguez en el establecimiento.

26.- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el establecimiento de los hechos denunciados.

2.-Derechos de los padres.

1.- Ser atendidos por la Directora o Educadora de párvulos en los horarios establecidos, o en horarios acordados previamente.

2.- Recibir un trato deferente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.- Recibir información de rendimiento, comportamiento o de convivencia de su hijo o hija.

4.- Derecho a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, para dar solución a su inquietud, debe seguir regular.

5.- Recibir las evaluaciones correspondientes al año escolar: evaluación, diagnóstica e informes al Hogar semestral.

6.- Participar de las actividades preparadas para padres y apoderados.

7.- Presentar inquietudes, aportes, ideas o proyectos a la comunidad educativa.

3.-Deberes de los párvulos.

1.- Mantener una relación armoniosa y positiva con sus compañeros, Tías y apoderados.

2.- Mantener correcta presentación personal.

3.- Asistir a clases en forma periódica.

4.- Respetar las normas del jardín infantil.

5.- Respetarse a sí mismos y a los demás.

6.- Cumplir con horarios establecidos.

4.-Derechos de los párvulos.

1.- Recibir el trato por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales del jardín infantil, con la consideración, respeto, aprecio, y justicia que todo ser humano merece.

2.- Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.

3.- Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios que ofrece la institución.

4.- Recibir en caso de emergencia los primeros auxilios por parte de la institución. Si el accidente tiene carácter grave se ubicará a uno de los padres para informar lo sucedido, mientras la educadora concurrirá a la Posta Central.

5.- Ser escuchado.

6.- Ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, sexual, socioeconómica o por algún impedimento físico.

7.- Recibir una alimentación balanceada, teniendo en cuenta el protocolo de manipulación y preparación de alimentos. En caso que el niño o niña presente problemas con algún tipo de alimento, debe traer indicaciones del médico para poder atender sus requerimientos.

5.-Deberes del Personal Docente.

1.- Atender a los padres y/o apoderados, en los horarios establecidos o fijar una cita si el caso es urgente. Informar a los padres sobre el Plan Educativo y la Evaluación.

2.- Proponer sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.

3.-Brindar los recursos que estén a su disposición para las actividades programadas.

4.- Informar a los padres y/o apoderados de las actividades que se realizan en el jardín infantil con los párvulos, por medio de circulares que se anexarán a su cuaderno de comunicaciones, la cual deberá retornar firmadas por el apoderado.

5.- Recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.

6.- Dar a conocer el Reglamento Interno y Manual de Convivencia para que los padres se sirvan de él.

7.- El personal docente no se hace responsable de la pérdida de ningún implemento o pertenencia del párvulo.

8.- Mantener actualizado el Plan de Emergencia del Jardín Infantil

9.- Ser miembros activos de la institución.

10.- Ser respetado y valorado como ser humano.

11.- Recibir capacitación en el ámbito profesional y personal.

12.- Tener voz y voto en las decisiones del jardín infantil.

13.- Elaborar y ejecutar cumplidamente el Plan Educativo.

14.- Integrar y desarrollar proyectos teniendo en cuenta el P.E.I.

15.- Utilizar diversas estrategias para potenciar el desarrollo y la participación de los párvulos.

16.- Realizar seguimiento a los procesos de los niños y niñas.

17.- Ser receptivo y responder inquietudes.

6.-Deberes de la Comunidad Educativa.

1.- Relaciones sociales y mutuo respeto.

La comunidad educativa deberá promover pautas de convivencia que garanticen siempre mutuo respeto, por tanto, debemos:

- Actuar siempre y en todo lugar de manera cordial y respetuosa.
- Evitar poner sobrenombres o apelativos a las personas que de cualquier manera se relacionan con él.
- Evitar ofensas de palabra o de hecho a los integrantes de la comunidad educativa.
- Evitar el crear y promover actos de indisciplina que generen desorden entre la comunidad.

2.- De la conservación y el buen uso de las instalaciones, los muebles y demás pertenencias del jardín infantil y cuidado del medio ambiente.

Corresponde a toda la comunidad educativa velar por la conservación, el buen uso de las pertenencias e instalaciones y el cuidado del medio ambiente, fomentando actitudes como:

- Arrojar basuras dentro de los basureros.
- Mantener limpios los muros, puertas, ventanas del jardín infantil.

- Hacer uso adecuado de los servicios públicos (agua, luz y teléfono).
- No portar, ni hacer uso de elementos tóxicos que atenten contra la salud y el medio ambiente o no sean biodegradables.
- Dejar limpios y en buen estado los sitios visitados (parques, museos, teatro, etc.)
- Mantener adecuadamente el material didáctico y devolverlo, guardándolo en el lugar correspondiente.

7.-Derechos del personal del establecimiento

Todos los trabajadores del Jardín infantil tendrán los siguientes derechos:

- 1.- A colación con su respectivo horario.
- 2.- A cursos de capacitación para el personal, los cuales deben ser fuera del horario de trabajo. Dichos cursos deben ser dictados por especialistas y según las necesidades de la empresa.
- 3.- Al material didáctico necesario para cumplir su labor.
- 4.- A recibir llamadas telefónicas personales, sólo en horario de su colación y llamadas urgentes, tomando, si es posible, un recado.
- 5.- A cumplimiento del contrato.
- 6.- A ausentarse en caso necesario, pero con previo aviso a la Directora.
- 7.- A media hora de atraso durante el mes en forma distribuida. Pasado este tiempo se descontará lo atrasado.
- 8.- A salida en caso necesario, pero con una solución a su ausencia (dejar en su puesto a una integrante del equipo de trabajo en su lugar)
- 9.- A participar en actividades extra programáticas del Jardín Infantil.

VI.- Normativa del personal del establecimiento.

- 1.- El personal deberá cumplir con el horario estipulado en su contrato de trabajo.
- 2.- El personal que no pueda asistir a su trabajo, deberá avisar con 24 horas de anticipación a la Directora del jardín infantil.
- 3.- En caso de enfermedad, el personal deberá presentar su certificado o licencia médica 24 horas, después de su primer día de inasistencia.

- 4.- El personal podrá hacer llamadas telefónicas por motivos particulares, en caso de urgencia, si la llamada es a larga distancia o celular, ésta deberá ser cancelada.
- 5.- El personal podrá atender llamadas telefónicas personales en horario de colación o en caso de urgencias con el permiso de la Directora del jardín infantil.
- 6.- Se prohíbe estrictamente el uso de celulares en las salas de clases y en todo momento que se encuentre atendiendo a sus párvulos.
- 7.- Se prohíbe estrictamente al personal, fumar dentro del establecimiento educacional.
- 8.- Para prevenir accidentes, el personal debe usar zapatos cómodos y de taco bajo. Además el personal no podrá usar uñas largas, ni esmaltes de uñas de colores fuertes.
- 9.- La presentación e higiene personal de cada funcionario debe ser excelente.
- 10.- En todo momento, el personal debe propender las buenas relaciones humanas entre el personal que labora en el establecimiento, estableciendo una relación basada en el respeto, solidaridad, tolerancia y empatía.
- 11.- El personal debe tener buena disposición e iniciativas que vayan en beneficio directo de los párvulos y funcionamiento del jardín infantil, entregando los antecedentes a la Directora.
- 12.- El personal debe asistir regularmente a las reuniones técnicas programadas durante el periodo escolar.
- 13.- El personal debe ser profesional en sus labores, realizando óptimos esfuerzos para dar enseñanzas a sus respectivos párvulos, llevándolos a alcanzar los objetivos propuestos.
- 14.- El personal deberá colaborar en situaciones especiales que sea solicitado por la Directora, por ejemplo: asumir labores de reemplazos por inasistencia de alguna funcionaria del establecimiento, lo cual irá en beneficio de los párvulos.
- 15.- El personal contará con 2 horas de permiso al mes, para ser utilizadas en algún trámite o visita médica si lo requiera.

VII.- Funciones y responsabilidades del personal.

- 1.- De la Educadora Directora
 - 1.1.- Dirigir y controlar el funcionamiento del Jardín Infantil.
 - 1.2.- Orientar y controlar la óptima implementación del modelo curricular adoptado por el Jardín.
 - 1.3.- Supervisar el buen desempeño de todo el personal.

- 1.4.- Mantener al día la documentación dispuesta y exigida para los Jardines Infantiles.
 - 1.5.- Calendarizar actividades extraprogramáticas.
 - 1.6.- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - 1.7.- Dar a conocer a los padres las líneas generales del trabajo.
 - 1.8.- Realizar reuniones técnicas con el personal y de padres y apoderados, cuando éstas sean de información general.
 - 1.9.- Delegar funciones con sus respectivas responsabilidades.
 - 1.10.- Supervisar el buen funcionamiento del Jardín Infantil en general.
-
- 2.- De la Educadora del Nivel.
 - 2.1.- La Educadora depende directamente de la Educadora - Directora.
 - 2.2.- La Educadora es responsable directa de la educación de los párvulos y desempeño profesional de la Asistente técnico de la atención de párvulos a su cargo.
 - 2.3.- La Educadora debe confeccionar su panorama de grupo, recolectar documentos e información de cada párvulo. (Ficha).
 - 2.4.- La Educadora debe mantener una relación directa con los padres y apoderados a través de reuniones programadas o en entrevistas personales.
 - 2.5.- La Educadora es responsable del óptimo rendimiento de los técnicos a su cargo y de su orientación profesional.
 - 2.6.- La Educadora debe mantener informada a la Educadora - Directora de las necesidades de su técnico, grupo de párvulos y sala de actividades.
 - 2.7.- La Educadora debe planificar y realizar personalmente las actividades diarias de su nivel, apoyándose para ello en la Técnico a su cargo.
 - 2.8.- La Educadora debe asistir y participar en todas las actividades extra programáticas del Jardín Infantil.
 - 2.9.- La Educadora debe llevar a cabo el diagnóstico y evaluación de los párvulos de su nivel, siendo de su exclusiva responsabilidad.

3.- De la Técnico en atención del párvulo.

3.1.- La Técnico en atención del párvulo depende administrativamente de la Educadora - Directora y técnicamente de la Educadora del Nivel.

3.2.- La Técnico en atención de párvulos debe llevar a cabo las actividades de acuerdo a las instrucciones de la Educadora del nivel conforme a lo planificado.

3.3.- La Técnico en atención de párvulos debe mantener el aseo, ornato y presentación de la sala de actividades.

3.4.- La Técnico en atención del párvulo es responsable del cuidado y presentación diaria del niño o niña, durante el desarrollo de la jornada y hasta la entrega de éstos a sus padres.

3.5.- La Técnico en atención de párvulos debe colaborar con la Educadora en la preparación de actividades, material didáctico, atención de los niños y niñas, y en todos los aspectos que la Educadora estime conveniente.

3.6.- La Técnico en atención de párvulos debe asistir y participar activamente en todas las actividades extra programáticas del Jardín Infantil.

3.7.- La Técnico en atención de párvulos debe asumir la responsabilidad y cuidado del niño o niña en ausencia de la Educadora.

3.8.- La Técnico en atención de párvulos debe informar a la Educadora del nivel sobre situaciones planteadas por los padres, sin emitir opiniones o juicios sobre el caso.

4.- De la Manipuladora de alimentos.

4.1.- La presentación personal debe ser con buena higiene, utilizando delantal blanco, cabello tomado y cubierto, uñas limpias y cortas, mascarilla en caso de resfriado o enfermedad contagiosa y utilizando guantes de aseo cuando corresponda.

La manipuladora de alimentos debe:

4.2.- Preparar alimentos siguiendo la minuta del día.

4.3.- Debe cumplir con los horarios de alimentación.

4.4.- Debe organizar el trabajo interno de la cocina.

4.5.- Debe mantener aseado el lugar de trabajo.

4.6.- Debe guardar cada elemento y utensilio de cocina en el lugar correspondiente de manera que no ocurran accidentes.

4.7.- Debe llevar el control de los alimentos que hay en la bodega y la manutención de éstos.

4.8.- Debe dar cuenta a la Directora de cualquier irregularidad que se diera o presente en su trabajo.

5.- De la Auxiliar de Aseo.

La Auxiliar de aseo debe:

5.1.- Mantener aseadas las dependencias del Jardín Infantil.

5.2.- Colaborar con actividades internas del establecimiento.

5.3.- Utilizar correctamente los recursos entregados para su labor.

5.4.- Preocuparse por el orden y mantenimiento de la bodega de materiales de aseo.

5.5.- Guardar los materiales fuera del alcance de los niños, de manera que posibles accidentes puedan ser evitados.

5.6.- Dar cuenta a la Directora y/o Educadora a cargo en caso de cualquier irregularidad.

VIII.- Promoción de los Derechos de los Niños y las Niñas

Existe un permanente compromiso con la difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas, por lo que este tema es transversal a las actividades de nuestro establecimiento y se buscará comprometer a toda la comunidad educativa, incluidas las familias, en esta labor.

Los niños y niñas son sujetos de derecho y no objeto de atención y protección, sujetos integrales, portadores de múltiples y diversas necesidades, así como de capacidades y potencialidades, capaces de participar y aportar solución de sus problemas. Niños y niñas tienen el derecho de crecer en condiciones de dignidad y libertad, en entornos que les aseguren amor y comprensión y de ser protegidos contra cualquier forma de maltrato.

La Política Nacional de la infancia y adolescencia entrega principios rectores específicos como el respeto a la vida y desarrollo integral del niño y niña en cada una de sus etapas, a través de una acción integrada y coordinada que articule los servicios del Estado y el sector privado.

Las políticas de promoción deben ser entendidas como herramientas para el cumplimiento efectivo de los derechos definidos, y deben implementarse intersectorialmente, de modo de considerar el desarrollo de la niñez de manera integral.

Se definen cinco áreas prioritarias a ser consideradas:

1.- Área Estratégica: Familia y comunidad. La familia constituye uno de los espacios más relevantes para el desarrollo y ejercicio de los derechos del niño y niñas. Este espacio debe entregar formación que contemple lazos afectivos que posibiliten el respeto y la confianza como formas básicas de relación, atendiendo a la satisfacción de las necesidades básicas de afecto, comprensión, estimulación para el desarrollo de las potencialidades, y que colaboren e la integración de sus miembros.

2.- Área Estratégica: Salud integral y bienestar. Promover la salud integral de todas las niñas y niños para su pleno desarrollo físico, mental y social, a lo largo del curso de su vida, generando ambientes propicios para el desarrollo de estos. En caso de enfermedades, se deberá facilitar acceso a prestaciones que permitan, por una parte, enfrentar aquellas enfermedades y condiciones que impactan a la salud de niños y niñas a lo largo de su vida, y por otra, considerar los factores protectores de la salud abordando oportunamente aquello que constituye riesgo para su sobrevivencia, desarrollo y satisfacción personal.

3.- Área Estratégica: Formación integral e inclusiva. Promover una formación integral e inclusiva que favorezcan el desarrollo pleno de niños y niñas y sus capacidades de ser y hacer. Fortalecer desde el ámbito educativo el pleno desarrollo de las potencialidades, capacidades y talentos de los párvulos para el ejercicio de sus derechos. Favorecer el acceso y participación de los niños y niñas en consonancia a la evolución de sus facultades, se edad y madurez, en actividades artísticas y culturales, así como el respeto hacia los espacios recreativos, de ocio, juego y descanso. Trabajar en el rescate, el respeto y la promoción de la cultura, tradiciones y costumbres.

4.- Área Estratégica: Protección, reparación y restitución de derechos. Desarrollar un plan de buen trato y de respuesta ante situaciones de violencia para promover que los niños y niñas se desarrollen en ambientes bien tratantes, donde se garantice el derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

5.- Área Estratégica: Participación, libertad de opinar e incidir. Promover activamente la participación de los niños y niñas en sus diferentes espacios de desarrollo y convivencia. Fomentar que en los espacios de la vida cotidiana donde se desenvuelven los párvulos, los adultos allí presentes respeten y fomenten la participación de éstos, la libre expresión y la incidencia en diferentes temas.

1.-Estrategias de promoción de los derechos de los niños y niñas.

Conocidas las políticas de promoción de los Derechos del niño y niña y las estrategias de estas, daremos a conocer la manera en que lo llevaremos a cabo en nuestro establecimiento.

El jardín infantil busca posicionar a niños y niñas como Sujetos de Derecho integrales, particulares, activos y únicos. Definiremos el buen trato como ausencia de acciones o situaciones de maltrato, contemplando las interrelaciones dadas en este espacio donde participan variados actores y que finalmente constituyen la comunidad educativa.

Objetivos Generales:

1.- Promover los derechos humanos, derechos de la infancia, los principios pedagógicos y el buen trato hacia y entre los distintos participantes de la comunidad educativa potenciando entornos favorables para el desarrollo integral.

2.- Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativa y/o social que eviten la vulneración de derechos del niño y niña.

3.- intervenir en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas del establecimiento.

Acciones:

- Generar instancias de reflexión junto al equipo de trabajo en temáticas de Derechos Humanos, derechos del niño, Buen trato, Género y Sexualidad.
- Generar instancias de reflexión junto a la familia en temáticas de Buen trato, Género y Sexualidad.
- Incorporar en forma transversal en planificaciones de experiencias educativas aquellos valores declarados en el proyecto educativo. Así como
- también los derechos de los niños y niñas, que son los principios educativos fundantes de la educación parvularia.

2.-Accidentes de los Párvulos:

Ante un accidente se debe seguir el siguiente procedimiento:

1.- Accidente grave:

- Si el accidente es grave, dar aviso a la familia en forma inmediata, indicando el traslado del niño o niña al establecimiento de urgencia del servicio de salud más cercano, además de coordinar el encuentro con la familia en dicho lugar. Para los casos en que la familia no pueda ser contactada, se deberá consultar la ficha de salud con las indicaciones del centro de atención preferente y autorización del traslado.
- Dar aviso a la familia en forma inmediata, para concurrir al servicio de salud.
- Dar aviso en forma inmediata a la directora del jardín infantil, para que tome conocimiento.
- Registrar información en la bitácora de la sala de clases y la bitácora del jardín infantil.
- Realizar seguimiento para conocer la evolución.

2.- Accidente no grave:

- Si el accidente no es grave, entonces se debe observar y relatar seguimiento al párvulo.
- Dar aviso a la familia para que tengan conocimiento de lo sucedido.
- Dar aviso a la directora del jardín infantil.
- Registrar información en la bitácora del nivel y en el jardín infantil

IX.-Orientación pedagógica que favorezcan un clima de interacciones positivas entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

De acuerdo a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, las interacciones deben estar dadas bajo una práctica de constante reflexión, que permita brindar ambientes educativos nutritivos y bien tratantes hacia los niños y niñas, entre los niños y niñas, el personal y la familia.

Dentro de las orientaciones de tener presente, se encuentran:

- **1.- Interacción entre el personal y el párvulo:**
 - Manifestar actitudes de afecto y acogida con todos los niños y niñas.
 - Adecuar su modo de interacción según las necesidades de los párvulos
 - Fomentar la expresión de intereses y preferencias personales.
 - Promover la confianza y libertad para expresarse, opinar y plantear puntos de vistas propios.
 - Generar instancias de relación e interacciones colaborativas entre los niños y niñas.
 - Incentivar habitualmente la comunicación y expresión verbal.
 - Fomentar la creatividad y el respeto a la diversidad en todo momento.
 - Promover el desarrollo de la autonomía.
 - Expresar con claridad la intencionalidad, orientaciones e instrucciones de las experiencias educativas.
 - Mostrar una actitud lúdica, abierta y flexible.
 - Promover la formación de valores humanos propios de la convivencia social.
- **Interacción entre los párvulos:**
 - Organizarse en torno a distintos tipos de interacciones: homogéneas y heterogéneas, trabajos colectivos e individuales, de pequeñas cantidades o grupos grandes.
 - Promover la formación de valores en forma transversal.
 - Promover el establecimiento de normas de convivencia en los espacios.
 - Participar de experiencias de resolución de problemas y autorregulación.
- **Interacción entre el equipo de trabajo y familia:**
 - Considerar la inclusión y diversidad.

- Empatizar con las familias.
- Orientar a las familias a conocer, entender y aceptar a su hijo e hija con sus fortalezas y debilidades, así mismo, fomentar el diálogo con el fin de compartir experiencias, aclarar dudas y entregar y recibir sugerencias, planteando acciones en relación a las necesidades que presente el niño y la niña.
- Compartir con las familias orientaciones de lo que significa esta etapa en la educación de sus hijos e hijas, y los aprendizajes que van desarrollando; estimulándolos así a participar en el proceso educativo.
- Propiciar la participación de la familia en las diferentes etapas del proceso educativo.

X.-Protocolo de prevención y actuación entre conductas que constituyan falta de seguridad y buena convivencia.

a.- Protocolo de Detección e Intervención en situaciones de Maltrato Infantil.

El presente documento nos permitirá ser más eficientes y oportunos para detener cualquier situación que vulnere los derechos de los párvulos que asisten y actuar coordinada y colaborativamente con los actores locales, con este mismo fin.

Todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en su desarrollo integral, sobre todo en los primeros años de vida, por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

Clasificación de Maltrato Infantil:

- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el párvulo o lo ponga en riesgo de padecerla. La acción de dañar puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta de un niño o niña. (Castigos corporales, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos).
- **Maltrato Psicológico:** Hostilidad hacia el párvulo manifestada en ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se incluyen las faltas de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida por raza, sexo, características físicas y capacidad mental.
- **Negligencia:** Situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan cuidado y la protección tanto física como psicológica que los párvulos necesitan para su desarrollo. (afecto, alimentación, educación, recreación, salud, aseo, etc.) En esta ocasión se le entregará una carta de amonestación al trabajador si incurriera en esta falta.
- **Agresiones de carácter Sexual:** Cualquier tipo de agresión sexual, tales como insinuaciones, caricias. Exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil o bien

presenciar cualquier tipo de estas acciones. El agresor se encuentra en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en sus actos sexuales que no es capaz de entender.

b.- Procedimiento de acción frente a abusos sexuales y maltrato infantil.

Se activará el siguiente Protocolo de Intervención, frente a situaciones de posible Abuso Sexual, lesiones físicas o relato del niño o niña, que dé cuenta de una situación de vulneración de sus derechos que sea Constitutiva de delito.

- Activación del Procedimiento: De acuerdo al marco legal, cabe señalar que frente a situaciones de maltrato que constituyan delito, de acuerdo con los artículos 175 y 177 del Código Penal, los directores de los establecimientos y/o sus docentes, deberán efectuar la denuncia correspondiente dentro de 24 horas siguientes al momento en que tomaron conocimiento del hecho. La negligencia extrema o abandono, aun cuando no constituye delito, es considerada una falta grave susceptible de ser denunciada en los Tribunales de Familia.
- Derivación y reparación del daño: Frente a situaciones de maltrato infantil que revistan o no carácter de delito, la entidad deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas de la protección y reparación del daño.
- Investigar el hecho: Frente a situaciones de maltrato infantil, ocurridas al interior del jardín infantil que revistan o no carácter de delito, la entidad receptora deberá adoptar las medidas necesarias para establecer las eventuales responsabilidades de sus trabajadores. En este caso la institución solicitará investigación sumaria. Mientras se llevan a cabo las medidas investigativas de eventuales responsabilidades, los presuntos agresores deberán ser separados del contacto directo con los párvulos. Al comprobarse la responsabilidad de un trabajador en un hecho de maltrato infantil, y tras la eventual elevación de sumario y concluida la investigación y si así se determina, se deberá desvincular al trabajador de su cargo.
- Cuando un hecho es leve: Cuando se detecta una situación de negligencia por parte de algún trabajador del establecimiento, en donde no provoca maltrato físico ni psicológico, pero si una atención deficiente durante la estadía del niño o la niña en el jardín; el establecimiento le dará una Carta de Amonestación que irá a su hoja de vida. Si esta situación vuelve a ocurrir nuevamente, se hace otra Carta de Amonestación dirigida a la Inspección del Trabajo, para así poder desvincular al trabajador en el caso de que volviera a reiterar la conducta por tercera vez.
- Contención a la comunidad educativa: Las situaciones de maltrato infantil que ocurren en los establecimientos educacionales suelen generar crisis en toda la comunidad educativa, por lo tanto es necesario atender y acoger a las familias que están viviendo una experiencia de

este tipo y también a todas las familias que formen parte de la comunidad educativa. Es responsabilidad del centro educativo informar a las familias correspondientes cuando se toma conocimiento de situaciones que revisten carácter de delito de contexto intra-jardín.

- Cuidado del equipo de trabajo: Los eventos de maltrato infantil que ocurren en el interior de un establecimiento, generan crisis con los equipos de trabajo, que requieren de una intervención profesional, con el fin de contener emocionalmente a las personas adultas que tienen la responsabilidad de cuidar a los párvulos y en consecuencia prevenir situaciones de riesgo y/o futuras de maltrato.

c.- Principios básicos de actuación frente a una sospecha de maltrato infantil o agresión sexual a un párvulo.

Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil, sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.

No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño o niña o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el párvulo.

Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña público, facilitando así las intervenciones que permitan detener la violencia y reparar el daño causado.

La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de trabajo del establecimiento. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.

Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al párvulo. Debemos velar porque al lugar donde derivamos sea el más apto para ayudar al niño o niña y a su familia.

La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño o niña. La protección de la víctima es responsable de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del párvulo.

Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle, es fundamental a la hora de tomar decisiones.

Principios:

- Ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplice de esta situación.
- En ningún caso interroge al pár culo sobre lo sucedido.

d.- Instancias de Escucha, Mediación y resolución de conflictos:

Dentro de los jardines infantiles se aplican medidas conciliadoras, que pretenden fortalecer a los pár vulos y su familia, incorporando estrategias.

El jardín infantil Conejito Blanco, tiene por objetivo, que todos sus niños y niñas adquieran normas de convivencias sanas y democráticas, cuando esto no ocurre el jardín cuenta con un plan remedial con el fin de superar sus dificultades.

- 1.- Observar circunstancias en las cuales el niño o niña presenta la conducta, dejando constancia en el cuaderno.
- 2.- Conversación con el niño o niña: Se busca la toma de conciencia de la situación.
- 3.- Conversación con la familia: Se buscan estrategias, se hacen compromisos con las familias.
- 4.- Hacer seguimiento y registros de modificaciones de comportamientos, ya sean negativas o positivas.
- 5.- Si después de un tiempo las conductas persisten, el niño o niña será derivado al profesional correspondiente.

e.- Normas y acuerdos con contenido formativo:

El Ministerio de Educación expone que “En el quehacer cotidiano pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje., más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos”.

Para poder realizar estas acciones como un proceso formativo, se pueden contemplar estrategias de resolución pacífica de conflictos, medidas preparatorias, estrategias de auto regulación y estrategias basadas en la política de buen trato. Estas acciones se realizan con el propósito de favorecer vínculos interpersonales que potencien la convivencia a través del diálogo.

Las normas y acuerdos con contenido formativo deben ser coherentes con el nivel educativo y los lineamientos de nuestro establecimiento. Por lo cual se considera lo siguiente:

- Aplicación de procedimientos claros y justos: Las normas y acuerdos formativos deben considerar el contexto, la edad y etapa de desarrollo de los niños y niñas; la

política de buen trato y los principios que sustentan la declaración de los derechos de niños y niñas.

- Aplicación de criterios: Por la disposición del Ministerio de Educación, se deben incorporar acciones que permitan establecer mejoras en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo a los lineamientos institucionales y adaptándolos a las orientaciones para la elaboración y revisión de los reglamentos de convivencia escolar, se contempla lo siguiente: "El buen trato es una forma particular de relación que queremos promover y ejercer en todos los niveles institucionales y espacios de trabajo y entre todas las personas, niños, niñas y adultos que formamos parte de ella"

Esta manera de relacionarse se caracteriza por el reconocimiento del otro como otro legítimo, por la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía, al bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas.

Y en este contexto, y en pro de mantener una convivencia sana y positiva al interior de este establecimiento, se consideran las siguientes normas y acuerdos con contenido formativo:

- Nuestra institución no considera sanciones, ya que pueden carecer de función formativa y atentan contra el interés superior del niño y niña, esto es, contra la satisfacción plena de los derechos de niñas y niños integrantes de la comunidad educativa.
- En particular es fundamental evitar acciones tales como.
 - Castigos físicos.
 - Indiferencia emocional y afectiva de los niños y niñas.
 - Cualquier castigo que implique un riesgo en la seguridad o integridad de los niños y niñas.
 - Cualquier castigo que afecte el derecho del párvulo a asistir al establecimiento educacional. Impedir su ingreso.
 - Cualquier medida que atente contra la dignidad de las personas. En especial de los niños y niñas.
 - Cancelar la matrícula, suspender o expulsar a los párvulos.
 - Medidas que afecten la permanencia del párvulo en el sistema o perjudiquen su proceso educativo.
 - Retener documentos académicos.
 - Aplicar sanciones a los niños o niñas por no cumplimiento de los compromisos contraídos por los padres o apoderados.

XI.- Canales de Comunicación con los Padres y/o Apoderados.

El establecimiento se destaca por tener sus puertas abiertas a la comunidad, vale decir, que en todo momento las personas que lo requieren son atendidas en dirección para sus consultas o comentarios.

Por otra parte se realizan entrevistas personales tres veces al año, donde se les entrega a los padres y/o apoderados las evaluaciones de sus hijos. Además los apoderados pueden dar a conocer sus ideas y experiencias en torno a su visión de las actividades, interrogantes y comentarios, así como informarse acerca de los avances de sus hijos e hijas y otros temas emergentes. De esta manera la Educadora puede realizar acuerdos con los padres para solucionar en los párvulos aquellas conductas que no están de acuerdo a su desarrollo y edad. Estas entrevistas son obligatorias.

Se realizan también dos reuniones de apoderados, donde se da la integración de agentes de la comunidad o redes de apoyo, quienes asisten a realizar diversos talleres y/o charlas de temas relevantes.

Se puede mencionar también el uso de la libreta de comunicaciones, la cual es llevada por el párvulo en su mochila, la cual sirve para informar y estar informado con la familia del niño o niña y ellos con el establecimiento.

También existe el uso del libro Bitácora del Jardín infantil, el cual se encuentra dispuesto en zona específica todos los días, al alcance de quien lo necesite, donde los miembros de la comunidad educativa pueden escribir lo que deseen, de acuerdo a sus necesidades.

Durante el año, se realizan invitaciones a las familias, para que se integren en diversas experiencias educativas, ya sea en sala o a nivel de festividades con otros agentes de la comunidad.

En lo referido a la participación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, se debe tener presente que no se atenderán apoderados dentro del horario de actividades de los niños y niñas, salvo que hayan sido previamente citados o que se trate de un caso de urgencia, esto con el objeto de no desatender a los párvulos.

Existen encuestas que serán aplicadas por el jardín infantil a las familias para diferentes temas, por ejemplo, para conocer expectativas de aprendizaje, de satisfacción de las familias con el jardín infantil. Cada familia debe revisar, contestar y devolver dichas encuestas en los plazos que se establezcan.

XII.- Buen Trato y la Buena Convivencia.

Nuestro jardín infantil tiene como misión propiciar a los niños y niñas un ambiente educativo afectivo y agradable, donde los párvulos se sientan acogidos y confiados en su permanencia y su quehacer educativo, para de esta forma potenciar las habilidades y capacidades que les permita desarrollarse integralmente. Es muy importante que los niños y niñas reciban una buena atención y un excelente trato, donde se trabaje desde el refuerzo positivo y con la empatía necesaria para ayudarlos y encausar la resolución de problemas en forma pacífica.

Para lograr esta misión, el personal del establecimiento deberá:

- Proteger y velar por el bienestar físico y emocional de cada uno de los niños y niñas del jardín, propiciando actividades que les permita aumentar su autoestima y afianzar su seguridad y confianza.
- Incorporar las señales como una forma de ir anticipando las acciones o actividades que se van a realizar y con esto evitar tonos demasiados altos o gritos de llamados de atención.
- El personal del establecimiento deberá ser respetuoso con los niños y niñas, evitando apodos, descalificaciones, ridiculizar o burlas hacia los niños.
- Se trabajará en todo momento sobre el refuerzo positivo y utilizando diferentes herramientas de apoyo para lograr cambios conductuales en los niños y niñas que presenten alguna dificultad.
- Guiar a los niños y niñas en la resolución de conflictos con sus pares en forma pacífica.
- Atender inmediatamente al niño o niña que se encuentre en dificultades, ya sea por caídas o por la dificultad que sea y así ayudarlo a resolver su problema.
- Proporcionar una inmediata atención a aquellos niños y niñas que se encuentren emocionalmente inestables, brindándoles la asistencia que sea necesaria.

Si existe algún niño o niña con problemas conductuales repetitivos, los docentes deberán informar a la dirección la situación, frente a lo cual se citará a los padres a una entrevista personal, donde se abordará el tema y se darán sugerencias para mejorar el comportamiento del párvulo. El contenido y desarrollo de la entrevista quedará registrado en la bitácora del jardín y en el nivel del niño o niña.

Para asegurarnos de que este programa se cumpla, el personal educativo recibirá constantemente capacitaciones, ya sea con psicólogos o documentos que tengan información relevante de este tema. Lo importante es que siempre se esté conversando y tratando el buen trato y buena convivencia en el jardín infantil.

a.-Estrategias de promoción del buen Trato en la Comunidad educativa.

En este establecimiento la temática de buen trato en forma transversal, debiendo todo el equipo educativo participar y propiciar el buen trato y la buena convivencia en la comunidad educativa.

Objetivos en relación a los niños y niñas.

- 1.- Favorecer la relación y conocimiento adulto niño/niña.
- 2.- Favorecer la expresión de emociones y sentimientos en el niño o niña.
- 3.- Conocer los derechos del niño y niña.
- 4.- Aceptar la diversidad.
- 5.- promover los derechos de los niños y niñas en todas las instancias donde se encuentre el párvulo.

Estrategias Metodológicas con relación a los niños y niñas.

- 1.- Generar experiencias que favorezcan la relación entre el adulto y el párvulo, como conversaciones y juegos afectivos.
- 2.- Identificar dentro de los derechos de los niños y niñas, aquellos que son factibles de ser tratados en cada grupo.
- 3.-Aplicar experiencias u otras prácticas educativas que tengan que ver con la promoción de los derechos del niño y niñas
- 4.- Incorporar dentro de los temas y contenidos pedagógicos a tratar durante el año el respeto y la aceptación de la diversidad.
- 5.- Aplicar experiencias en planificaciones diarias y en momentos de saludo que tengan relación con la expresión de emociones y sentimientos.
- 6.- Generar instancias lúdicas relaciones con las normas de convivencias y expresiones de afecto.

Objetivos en relación a las familias

- 1.- Informarse acerca de los documentos existentes en el jardín, en relación al Buen Trato y otros.
- 2.- Apoyar la labor de las familias en relación a la aplicación de estrategias de Buen trato, respecto de los niños y niña, inclusión de la diversidad y resolución pacífica de conflictos.

3.- Involucrar a las familias en la labor que se realiza en el jardín en relación al tema, a través de diferentes instancias, tales como talleres, charlas u otros.

Estrategias metodológicas con relación a las familias

1.- Buscar y enviar artículos en relación a los temas como el buen trato, aceptación a la diversidad, derechos de los niños y niñas y otros que sean interesantes para ellos. (Dos veces al año).

3.- Creación de paneles alusivos a estos temas para exponer en el hall.

4.- Realizar encuestas a los padres para testear el interés por participar en talleres y otros.

Objetivos en relación al equipo educativo.

1.- Tratar conflictos a partir de instructivo.

2.- Participar en inducciones que mejoren su labor.

3.- Informarse acerca de los documentos existentes en el jardín, en relación al Buen Trato y otros.

Estrategias metodológicas con relación al Equipo Educativo.

1.- Entregar a cada persona que se integran al equipo del jardín, todos los protocolos existentes en el establecimiento.

2.- Incorporar temas de perspectiva de género, diversidad y derechos de los niños y niñas en contenidos pedagógicos y otras instancias dentro de la rutina.

b.- Políticas de Prevención, fortalecimiento del Buen Trato.

Objetivos en relación a los niños y niñas

1.- Promover instancias que favorezcan la creación de lazos afectivos de los niños y niñas con los adultos que lo rodean quienes se relacionarán con ellos a partir de su singularidad y forma de ser.

2.-Promover instancias que favorezcan el conocimiento de los derechos de niños y niñas.

3.- Promover el respeto a la diversidad en relación a las costumbres y singularidades personales.

4.- Promover el respeto a las normas de convivencia y expresiones de afecto como formas de buen trato hacia y entre niños y niñas.

5.- Promover instancias que favorezcan la expresión de emociones y sentimientos.

Como unidad educativa tenemos la obligación de proteger a los niños y niñas por malos tratos por padres, madres u otras personas responsables del cuidado de niños y niñas. La posibilidad de detectar, intervenir y prevenir el mal trato oportunamente y, al mismo tiempo, promover el buen trato

es de carácter urgente, dado que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de niños y niñas, sobre todo en los primeros años de vida. Por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

En este camino de prevención temprana e intervención oportuna, nuestro establecimiento entregará lineamientos a seguir en la política del buen trato hacia los niños y niñas, definiendo estrategias y actividades a desarrollar en esta área, solicitando el promocionar la prevención de maltrato en los distintos niveles de planificación: proyecto educativo institucional, planificaciones anuales, acciones de prevención del maltrato como actividades transversales al quehacer de las unidades educativas pertinentes, desarrollando ambientes saludables y previniendo conductas agresivas o violentas entre párvulos, por medio de acciones que apunten al respeto de los derechos de niños y niñas, a una buena convivencia, al respeto a la diversidad, a la construcción de relaciones democráticas e igualitarias y a la resolución no violenta de conflictos, entre otras.

Se reconoce a la familia y comunidad como actores protagonistas en las acciones orientadas a la promoción del buen trato y prevención del maltrato, por lo cual se desarrollan espacios de interacción constante que permitan la revisión y modificación de las pautas de crianza maltratadoras de los niños y niñas, en los distintos niveles y programas educativas.

Sin duda otro factor relevante es el personal de trato directo, por lo cual nuestra institución debe considerar en la selección del personal criterios destinados a contratar personas idóneas para trabajar con niños y niñas pequeños. Por ello se requiere revisar metodologías y criterios de selección y aplicar instrumentos apropiados para este fin. Por lo demás se debe trabajar el autocuidado y prevención del maltrato infantil.

XIII.-Plan integral de Seguridad Escolar ante situaciones de emergencias.

El jardín infantil “Conejito Blanco” cuenta con un plan de emergencias que es periódicamente revisado a objeto de mantenerlo actualizado.

a.- Manual de Higiene , Seguridad y Salud

El jardín debe contar con un programa de higiene y desinfección que considere:

- Higiene personal, con especial énfasis en el lavado de manos.
- Condiciones sanitarias en la entrega de alimentación acordé al reglamento sanitario de alimentos. (decreto N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud)
- Higiene y desinfección en las salas de hábitos higiénicos y servicio higiénicos del personal.

- Aseo general en el mobiliario, colchonetas, material didáctico, áreas de juego exteriores y otros.
- Adeuada disposición de la basura, libre de contacto con los niños, previniendo el ingreso de ratones y privilegiando el correcto aseo de la zona.
- Mantener un programa de desinfección y control de plagas, libre de riesgo para los párvulos.

b.- De la prevención de los accidentes y de la seguridad.

Es indispensable que las personas responsables del establecimiento se preocupen de:

- Proporcionar al niño y niña un entorno seguro que reduzca al máximo posible las condiciones que provocan los riesgos de accidentes.
- Realizar una autoevaluación permanente del estado de seguridad de los distintos espacios del jardín infantil, pesquisando las condiciones inseguras de la planta física, equipamiento, material didáctico y otros elementos existentes en el establecimiento o que pudieran traer los párvulos desde su hogar.
- Enseñar al niño y la niña evitar situaciones de riesgo o enfrentarlas de modo seguro, de manera de entregarles la comprensión para su autocuidado.
- Realizar un trabajo con las familias analizando las situaciones de mayor riesgo de accidentes en niños y niñas e instalándolas a que tomen las máximas precauciones con sus hijos e hijas en el hogar, durante la trayectoria al jardín o en cualquier actividad en que ellos se encuentren.
- Invitar a las familias a hacerse de un plan de seguridad con los niños y niñas, que les asegure su derecho a crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Es importante mantener una rutina anual de revisión histórica de las situaciones de accidentes en el jardín infantil, del trayecto o en el hogar, y utilizar estos conocimientos para prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
- Cada Jardín infantil deberá contar con un plan de seguridad y evacuación. Este plan debe considerar vías de escapes o evacuación, las que se deben contar con señaléticas claramente visibles para los adultos t párvulos del jardín.
- Todas las zonas de seguridad de las salas de actividades y patios, deben mantener señaléticas visibles.

XIV.- Medidas que garanticen la Seguridad, Higiene y Salud en el establecimiento.

Con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades, es que se hace necesario brindar espacios seguros e higiénicos a los niños y niñas durante su estadía en el jardín infantil “conejito Blanco”.

1.- En relación al vestuario de las Educadoras y Técnicos en atención del párvulo:

- Usar calzado cómodo y de taco bajo, para evitar caídas, también se pueden utilizar zapatillas sobrias.
- Se pueden utilizar aros pequeños y no colgantes, anillos lisos sin diseños sobresalientes.
- El cabello largo debe permanecer tomado.
- Mantener las uñas cortas, limpias y esmalte de colores suaves.
- El maquillaje debe ser natural.

2.- En relación al patio:

- Se establecerán turnos de salida al patio de los distintos niveles que atiende este jardín, en donde la educadora y técnico deberán velar por el resguardo de los párvulos que se encuentren en el patio. Cada nivel deberá respetar el horario de salida al patio que le toca.
- La vestimenta de los párvulos debe ser cómoda, evitando el abrigo excesivo para que no transpiren innecesariamente.
- Los cordones del calzado deben permanecer perfectamente amarrados.
- Se debe evitar que los párvulos se sobreexponga al sol. Las actividades al exterior se deben desarrollar preferentemente en espacios sombreados.
- Procurar en lo posible que los niños y niñas usen protector solar cuando se exponga al sol.
- Los patios deben mantenerse libres de elementos que pueden ser lanzados como proyectiles, de ser así avisar a la dirección y auxiliar de aseo.
- El patio no debe transformarse en un recinto para guardar elementos en desuso como mesas, sillas, cartones, etc.

3.- En relación al almuerzo de los niños y niñas.

- Antes de almorzar se debe proceder al lavado de manos en los hábitos higiénicos.
- Los niños y niñas serán los encargados de preparar el ambiente para el almuerzo, acompañados por el adulto.
- Deben almorzar en un ambiente tranquilo y de afecto.
- Se debe organizar el espacio de tal forma que permita el desplazamiento seguro por parte de los párvulos, y la libertad de acción para aquellos que hayan terminado antes.
- Revisar la temperatura de los alimentos antes de ser consumidos por los niños y niñas, para evitar quemaduras.
- Bajo ninguna circunstancia el adulto puede soplar la comida.
- Debemos evitar que un niño corra con utensilios en la mano o con comida en la boca.

- Al finalizar el almuerzo debemos asegurarnos que los niños y niñas se laven y que las mesas y el piso queden sin residuos y limpias.

4.- En relación al cepillado de dientes:

- Debe realizarse una vez al día, especialmente después del almuerzo.
- Es importante que el cepillado de dientes sea realizado por los niños y niñas, también puede ser con apoyo de un adulto, hasta que nos aseguremos de que el niño o niña tiene habilidades para realizarlo por sí mismo.
- La vigilancia del adulto debe ser permanente, especialmente para minimizar los riesgos de accidente
- Los cepillos de dientes se guardarán en su bolsita de aseo y se le sugerirá al apoderado cepillo con tapa protectora.
- Los cepillos y el vaso de enjuague deben ser enviados al hogar al finalizar la semana.

5.- En relación a los servicios higiénicos:

- Si los niños y niñas están en experiencia de aprendizaje y uno de ellos desea ir al baño, será la técnico quien acompañará al párvulo al baño; bajo ninguna circunstancia el menor puede ir al baño solo.
- Cuando los párvulos vayan al baño en momento de patio, serán acompañados por un adulto, resguardando siempre cumplir el procedimiento de higiene. (lavado y secado de manos).
- Cuando los párvulos vayan al baño en grupo, deben ser acompañados por un adulto.
- El adulto responsable debe revisar que el baño este seco al ingresar con los párvulos.
- El lavado de manos debe ser antes y después de cada periodo de alimentación, después de ir al baño o después de manipular material que ensucie sus manos.
- El lavado de manos debe ser resguardando que los niños y niñas suban sus puños, para evitar que se mojen.
- El adulto a cargo debe resguardar que al desocupar el baño se hayan evacuado las tazas y ningún papel haya quedado en el suelo. Además debe preocuparse de que quede seco.
- Si un párvulo no logra llegar al baño y realiza sus necesidades en la ropa, la educadora o técnico debe cambiar al niño niña siempre y cuando éste tenga ropa en la mochila, si ni es así, se llamará al apoderado solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento para que haga el cambio de ropa personalmente o retiro del párvulo.

6.- En relación a las experiencias educativas:

- Las zonas de tránsito deben encontrarse despejadas, libre de elementos como sillas, mesas, cables, alargadores, entre otros.
- Procurar que los párvulos comprendan que el mobiliario y material didáctico tienen un uso determinado, de manera de evitar que sean utilizados en juegos que presenten peligro.
- Las repisas deben estar fijas a la muralla, evitando mantener objetos y materiales pesados que puedan caer y dañar a los párvulos.
- Mantenerse alerta cuando se utilicen objetos pequeños como porotos, lentejas u otro que puedan insertar en la nariz u oído.
- Al organizar experiencias que contemplen el uso de agua, se debe tener un paño seco cerca o papel absorbente.

7.- En relación a la salida:

- Los niños y niñas se deben ir ordenados, lavados y peinados.
- Si hay alguna novedad que entregar a la familia, esta debe ser escrita por la educadora de párvulos, en la libreta, corroborando permanentemente que el apoderado firme las comunicaciones o escribirla en el cuaderno de novedades y solicitar al apoderado que la firme en ese momento.
- Será la educadora de párvulos quien se encargue de entregar a los niños y niñas a los apoderados hasta las 18:30 hrs., luego seguirá entregando la técnico que este de turno para cerrar el establecimiento.

8.- En relación a los accidentes dentro del jardín infantil:

- Si el accidente ocurre en la sala, será la técnico quien tome el control de la situación y lleve al menor a la sala de primeros auxilios.
- El adulto a cargo debe reaccionar con calma y nunca debe dejar al niño o niña solo, lo más importante es transmitir tranquilidad al niño o niña lesionado.
- Si el accidente ocurre en el patio, será el adulto más cercano al niño o niña accidentado, quien deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios e informe de la situación a la educadora del nivel.

- Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, se llevará al niño al recinto de salud más cercano del establecimiento y se llamará a sus padres para que tomen conocimiento de la sucedido y lleguen al lugar donde se encuentra su hijo o hija.

Higiene y sanitización del recinto

El jardín infantil cuenta con un servicio de sanitizado que está conectado a todos los inodoros del establecimiento y que se cambian una vez al mes con la empresa C100T, Sociedad Comercial Cleantech Spa. Además se fumiga dos veces al año, en julio y diciembre.

El auxiliar de servicio de nuestro jardín deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas. Además deberá limpiar a profundidad todos los días y después del horario de alimentación, los servicios higiénicos, manteniéndolos luego durante el día, siempre limpios y secos.

La manipuladora de alimentos, por orden de la nutricionista del recinto, deberá dejar los pocillos donde los niños y niñas reciben su alimentación, en un recipiente con cloro, el último fin de semana de cada mes. Al llegar el día lunes son lavados cuidadosamente para poder ser utilizados nuevamente. Además la manipuladora, antes de irse, deberá dejar la cocina limpia, trapeada y cerrada.

Cabe mencionar que se evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo a cargo de la prevencionista de riesgo Paula Murua, la directora y un representante del equipo de trabajo del establecimiento.

Medidas orientadas a resguardar la salud en los párvulos

Nuestro jardín infantil está inscrito en el consultorio de la comuna de Santiago Centro, por lo que toda campaña de vacunación masiva, el establecimiento estará adherido y los niños y niñas serán vacunados en el jardín. Para este efecto se mandará comunicación vía libreta para que los apoderados estén al tanto, firmando la autorización si están de acuerdo o no con esta campaña

Las acciones especiales que se tomarán frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten en nuestro jardín infantil serán las siguientes:

a.- Aviso vía libreta a los padres y/o apoderados de la presencia de una enfermedad de alto contagio o estacional.

b.- Desinfección de ambientes, en donde todos los días se limpiarán las mesas y juguetes de los párvulos utilizando para ello toallitas de cloro.

c.- Práctica de higiene y autocuidado como el lavado de manos y uso de alcohol gel, cada vez que sea necesario.

d.- El uso de desinfectante ambiental como es el lisofort, el que se utilizará cada vez que se limpie la sala de actividades o baños, sin la presencia de los párvulos.

e.- Ventilación de los espacios varias veces durante el día.

En caso de que el párvulo presente algún tipo de enfermedad durante su estadía en el establecimiento, se procederá a su traslado a un centro de salud, en caso de ser necesario, para su atención oportuna, previo aviso a los padres y/o apoderados, donde ellos nos darán la autorización de llevarlo y a cual centro de salud.

En caso de que el niño o niña presente temperaturas arriba de 37,5 grados, se llamará a los padres y/o apoderados para que los retiren del establecimiento.

Todas estas medidas, deben tener como finalidad disminuir los contagios que puedan afectar a la comunidad educativas y a las oportunidades de aprendizajes de las niñas y niños.

XV.- Difusión del presente reglamento.

El presente reglamento se dará a la Comunidad educativa por los siguientes medios:

- Entrega de copias del documento al personal del jardín infantil, firmando en señal de recepción y conocimiento.
- Entrega del Reglamento Interno a las familias en el momento de confirmación de matrícula de sus hijos e hijas.(vía correo) Firman documento de haberlo recibido.
- En la primera entrevista personal de los padres y/o apoderados, se les da a conocer el Reglamento Interno.
- Fijación de los puntos más importantes en los paneles del Jardín para conocimiento de las familias.

XVI.-Mecanismo de actualización y revisión del reglamento.

Como todo reglamento necesita ser revisado para verificar si los contenidos que se especifican en este documento están en línea con la realidad que se vive dentro de nuestro establecimiento.

Es así como todos los años revisaremos los acontecimientos que se dieron en nuestro establecimiento y si pudieron solucionarse en forma adecuada según el reglamento interno por el cual nos guiamos. En caso de encontrar deficiencias, se cambiarán aquellos factores que nos dificultaron la toma de decisiones o se agregará más información o contenido, según sea el caso.

Además debemos estar en línea con los avances y los nuevos decretos y leyes que incorpore el Ministerio de Educación para la enseñanza preescolar, la cual tendría real significancia para mejorar día a día nuestra labor educativa y estar acorde con la realidad en la cual estamos inserto.

Lo importante es estar alerta a cualquier cambio importante que se de en nuestra sociedad y que tenga valor agregado a nuestro que-hacer. De esta manera nuestro trabajo estará dando soluciones a las necesidades de los niños y niñas, con un ambiente armónico y respetuoso, en donde todos los estamentos que componen la labor educativa estarán siendo respetados en sus derechos.

Anexos Reglamento Interno jardín Infantil Conejito Blanco

ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA SALA DE HÁBITOS DE HIGIENE

Basado y adecuado para el Jardín Infantil Conejito Blanco, desde el Manual de Protocolos de seguridad y cuidado infantil JUNJI. Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.

En la sala de hábitos de higiene se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del párvulo como del adulto. Es importante cautelar que: Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas. Deberán contar con cantidad suficiente de:

- Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido)
- Toalla de papel para el secado
- Papel higiénico
- Pasta dental infantil
- Además, cepillos dentales con el nombre de cada niño ubicado en cepilleros. Mantener el mudador de medio menor limpio y antes de mudar a cada niño limpiar con alcohol.
- Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.

- La sala de hábitos de higiene (baños) deben estar libres de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, cajas de materiales, etc.
- No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.
- No deben existir elementos de riesgo en la sala de hábitos tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc. No está autorizado el uso de estufa eléctrica.
- De acuerdo al número de funcionarios, número de niños/as, tamaño de la sala de hábitos y número de artefactos, se debe organizar la distribución de párvulos por adultos responsables para trasladarlos al baño, y guiarlos en el uso de los artefactos y elementos de higiene, teniendo en cuenta que los niños y niñas siempre deben permanecer acompañados por el personal.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN CAMBIO DE PAÑALES El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado de interacción individual del adulto con el niño/a, que permite una mayor estimulación, fomento de vínculo afectivo y observación exhaustiva de su bienestar físico y emocional. El agente educativo que estará efectuando la muda debe estimular permanentemente al niño/a generando un momento de interacción respetuosa con él o ella. Esta actividad requiere de una atención especial, por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante todo el proceso, como por ejemplo: caídas, quemaduras con agua caliente e ingestión de elementos extraños.

En este sentido se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La educadora o técnico en párvulos debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas, para proteger al niño de posibles focos de insalubridad (pechera plástica exclusiva para esta actividad).
- Limpiar el mudador con alcohol, desinfectar.
- Preparar las pertenencias del niño/a junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance. La educadora o técnico en párvulos responsable debe trasladar cuidadosamente al párvulo a la sala de hábitos de higiene, recostarle apoyando suavemente su cabeza y acomodando en seguida su cuerpo en el mudador; luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que va a realizar.
- Se debe doblar el pañal desechable, con la parte sucia hacia adentro, luego botar en el recipiente de pañales que hay que retirar después de cada horario de muda • Realizar la limpieza de la zona glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando toallitas húmedas o algodón, y cuidando que quede totalmente limpio.
- Sin dejar de afirmar al niño/a, el adulto responsable verifica con sus manos la temperatura del agua de la llave de la bañera, que debe estar tibia antes de lavar al bebé.

- Se toma con seguridad al párvido para acercarlo a la bañera, se realiza el lavado prolíjo de la zona del pañal y se seca cuidadosamente con toalla de papel.
- La educadora o técnico en párvulos coloca el pañal, asegurando su comodidad y movilidad y luego viste al párvido; en este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de caídas.
- Luego se traslada al niño o niña a la sala de actividades, dejándole en compañía de otro adulto, para organizar la muda de otro párvido.
- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de antecedentes del párvido, e informar a la familia de manera directa y/o a través de la libreta de comunicaciones.
- Para iniciar la muda del niño o niña siguiente, se cumplirán todos los procedimientos señalados, desde el número

MEDIDA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN MOMENTO DE CONTROL DE ESFÍNTERES Los niños/as van presentando importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea. Considerando la etapa de desarrollo evolutivo en que se encuentra se inicia el proceso de control de esfínteres en forma individual o de pequeños grupos de manera respetuosa, involucrando a la familia en este paso.

Considerando lo anteriormente expuesto, las educadoras y técnicos deben guardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:

- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos del agente educativo responsable.
- Organizar el grupo de niños/as que estén preparados para iniciar el control de esfínteres, según el número de adultos.
- El equipo de aula debe guiar a los niños/as para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.
- La educadora o técnico debe orientar a los niños/as para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso para evitar caídas.
- Tener siempre presente que los niños/as deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con los niños, motivándolos para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene, y ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesaria.
- El grupo regresa con la adulta a la sala de actividades donde quedan al cuidado de miembro del equipo educativo repitiéndose con los grupos que lo requieran.
- El control de esfínter se realiza en acuerdo con las familias para que los niños en casa puedan continuar con sus padres y sea un proceso continuo.

- El equipo educativo preparará previo al inicio del control de esfínteres, talleres, cartillas informativas para guiar a los padres con el proceso, de esa manera se prepararán para hacer una tarea conjunta.
- Es fundamental solicitar más mudas a las familias y enfatizar que es un proceso significativo que debe ser enfrentado con respeto y de manera alegre y positiva.

TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al jardín infantil, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo a las indicaciones señaladas a continuación.

- Periodicidad: - - - - - Antes y después de efectuar labores de aseo.
- Antes y después de las horas de alimentación. Antes y después de la muda, y control de esfínter de los párvulos.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños/as.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.
- Procedimiento - - - - Tanto el personal como los niños deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos) y libres de adornos.
- Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.
- En el caso de los adultos, efectuar un suave escobillado de uñas (de uso personal).
- Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).
- Secar con toalla desechable, cerrar las llaves de agua y eliminar la toalla usada.

TÉCNICA DE CEPILLADO DE DIENTES La higiene bucal es una de las herramientas más eficaces para prevenir las caries dentales. Por ello, es importante enseñar a los niños/as la técnica de cepillado y los cuidados a tener con el uso del cepillo y pasta dental para desarrollar una dentadura sana, proyectando estos saberes a la familia para su continuidad en el hogar.

- La actividad de cepillado de dientes se realizará después de cada momento de alimentación de los párvulos.
- Se debe organizar la distribución de niños/as por adultos responsables y tamaño del baño.
- Antes de comenzar la actividad de cepillado dental el equipo de aula y los niños y niñas deben lavar sus manos.
- La educadora o técnico en párvulos debe trasladar a los niños/as al baño, guiarlos en el uso del cepillo, pasta dental infantil con flúor y en el correcto cepillado de dientes, cuidando que no ingieran pasta dental. Esta actividad debe ser correctamente enseñada, de manera que los niños y niñas puedan asumirla paulatinamente de manera autónoma.

- La educadora o técnico debe supervisar que el cepillo dental esté marcado con el nombre del niño, guiar la cantidad de pasta recomendada, y enseñar a guardar correctamente los elementos usados en forma higiénica al término del cepillado.
- Cuidar que esta actividad se desarrolle en forma tranquila y que el piso no esté mojado para evitar caída.

ANEXO N° 2: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Basado en el Manual de Protocolos de seguridad y cuidado infantil JUNJI y adecuado al Jardín Infantil Conejito Blanco. El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

- Es importante que la familia conozca la alimentación que recibe diariamente su hijo, ya sea a través de la publicación en el diario mural del establecimiento, o a través de la libreta de comunicaciones (aplicación móvil KIDSBOOK), con la finalidad de promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.
- Los jardines infantiles, deben contar con personal manipulador capacitado e infraestructura adecuada para la preparación de alimentos en términos de seguridad, orden e higiene.
- La secretaria y en su ausencia la Directora, es la responsable de supervisar el cumplimiento de las normativas sanitarias de este servicio en todas las etapas del proceso, desde la recepción de alimentos, en donde se verificará calidad y cantidad, hasta la llegada de la alimentación a cada pársvulo.
- Se deberán tener presentes los antecedentes relacionados con la salud de los pársvulos, según certificado médico, para entregar una alimentación especial a los niños y niñas que lo requieran, información que debe estar registrada en el tablero técnico de la sala de actividades para conocimiento de todo el equipo del nivel.
- El personal auxiliar debe realizar la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación, aplicando una solución detergente, luego un enjuague con un paño humedecido exclusivo para esta función y finalmente, secado con toalla de papel.
- Antes de iniciar la alimentación con los niños y niñas, el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los pársvulos y espacios de circulación entre las mesas.

En todos los momentos previos a la alimentación, ya sea desayuno, almuerzo, once o colación, la educadora o técnico responsable debe invitar a los niños y niñas a lavarse la cara y manos y secarse con toalla de papel, ayudando a quienes lo requieran.

El personal que entrega la alimentación a los párvulos también debe lavarse las manos, además de cubrir su cabello con un turbante o pañuelo y usar pechera exclusiva para esta actividad.

- La llegada de la alimentación a la sala debe ser organizada para evitar el apilamiento de jarros o bandejas en los muebles que pueden volcarse y provocar accidentes.
- No se debe soplar los alimentos, ni probar con la cuchara de los niños, debido a que se corre el riesgo de infecciones.
- El reparto de bandeja para cada niño/a y la ingesta de alimentos debe ser tranquila, ordenada, considerando esta instancia como una actividad de aprendizaje.
- Durante la alimentación, observar que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta), y mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito; se debe conversar con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente.
- A medida que los niños finalizan la alimentación, la vajilla utilizada debe ser ubicada en un lugar seguro para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- Al término de esta actividad se organiza la ida de los niños y niñas al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas mientras la sala de actividades se limpia y ventila.

ANEXO N° 3: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL MOMENTO DE SUEÑO O DESCANSO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Basado en el Manual de Protocolos de seguridad y cuidado infantil JUNJI y adecuado al Jardín Infantil Conejito Blanco. A medida que el niño o niña avanza en su desarrollo, la necesidad de dormir va disminuyendo, y por lo general se manifiesta después del almuerzo, por lo que las indicaciones se referirán a este momento del día. No obstante, se debe respetar la necesidad de sueño o descanso de los párvulos, independiente del horario.

La educadora y las técnicos de párvulos deben considerar lo siguiente:

- Es recomendable esperar al menos 30 minutos después de la ingesta del almuerzo, antes de iniciar el reposo, por lo tanto los párvulos deben realizar alguna actividad que implique un gasto energético menor para favorecer una buena digestión, como, por ejemplo: libre exploración de materiales, un juego, una caminata u otra similar.
- El momento de sueño o descanso requiere la ambientación de la sala, resguardando que esté limpia, aireada, con temperatura adecuada, con música suave y luz tenue.
- Se ubican las colchonetas dentro de la sala.
- En el caso de los niños mayores de dos años, deben permitir el paso de un adulto entre ellas y estar alejadas de enchufes e interruptores de luz. A su vez, no se deben emplazar en áreas de salidas de emergencia que obstruyan la evacuación, ni cerca de muebles que contengan objetos que puedan caer sobre ellos.
- Las sábanas que utilizan los niños y niñas se deben revisar diariamente para evitar picaduras de arañas, etc.
- Se sugiere cerrar las cortinas de ventanas para crear un ambiente de descanso adecuado, sin oscurecer completamente.
- Si la calefacción está encendida en la hora de descanso, debe existir en forma permanente una entrada de aire por las ventanas superiores de la sala.
- Se recomienda que el período de sueño o descanso sea de aproximadamente 45 minutos, espacio de tiempo al que los niños se irán adaptando gradualmente. Si uno o más niños no desean dormir ni descansar, se debe organizar una actividad tranquila para ellos.
- El vestuario de niños y niñas a la hora de siesta debe ser holgado, sin zapatos y se debe controlar que no tenga cordones, como por ejemplo en chupetes, por el riesgo de asfixia. Abrigar acorde a la temperatura ambiental.
- Los niños y niñas deben dormir en posición decúbito dorsal, es decir boca arriba o de lado (decúbito lateral). Ello porque la posición decúbito abdominal (boca abajo) está asociado al riesgo de muerte súbita.
- Respecto de los niños que presentan reflujo gastroesofágico, se deben seguir las indicaciones entregadas por escrito por el médico tratante.
- Durante el momento de sueño o descanso de los niños y niñas siempre debe existir una educadora responsable para responder en forma ágil a cualquier situación cotidiana, como por ejemplo: corregir la posición de los niños al dormir, quitar el exceso de abrigo, evaluar las condiciones de la sala u otras situaciones que se puedan presentar.

ANEXO N° 4: PROTOCOLO DE ENFERMEDADES QUE REQUIEREN DE CUIDADOS PERSONALIZADOS

Basado en el Manual de Protocolos de seguridad y cuidado infantil JUNJI y adecuado al Jardín Infantil Conejito Blanco. En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, como por ejemplo, epilepsia, diabetes mellitus, síndrome bronquial obstructivo y enfermedades alérgicas, se debe dar las facilidades requeridas por un niño o niña, de acuerdo a indicaciones médicas, que deben ser cumplidas por el personal responsable.

Para ello hay que tener presente:

- Los antecedentes de enfermedades de los niños, deben estar registrados en la Ficha de Antecedentes del pársvulo, información que debe ser entregada por la familia en el proceso de matrícula.
- La educadora a cargo debe solicitar a la familia o cuidador del niño o niña el certificado médico que indique el diagnóstico del pediatra o especialista, y su autorización para que el pársvulo pueda asistir al Jardín Infantil.
- Junto con el certificado médico, el responsable del niño o niña debe entregar a la educadora a cargo del aula la prescripción médica que indique los cuidados específicos que debe tener el pársvulo, y tratamiento medicamentoso según sea el caso.
- La receta médica debe indicar el nombre del medicamento, horario, dosis y duración del tratamiento.
- Al recibir los medicamentos, la educadora del nivel debe controlar que su nombre y características correspondan a la receta médica, que no tenga correcciones y que esté apto para el consumo, de acuerdo a su fecha de vencimiento.
- El apoderado debe entregar a la educadora las indicaciones básicas de atención en el caso de presentarse una situación ajena a lo esperado (crisis convulsiva por ejemplo), esta le informará a la directora para estar en conocimiento de la situación del niño/a.
- El personal del Jardín Infantil no debe administrar ningún medicamento o tratamiento específico sin certificado y receta médica.
- La cantidad, horario y condiciones de entrega del o los medicamentos a administrar a un pársvulo deben estar escritos, con el respectivo nombre del niño o niña, en el tablero técnico de cada sala, con el objeto de que el personal a cargo no tenga dudas en su administración.
- La educadora debe asegurar que los medicamentos estén almacenados en un botiquín o mueble exclusivo para este fin, ubicado en un lugar de acceso sólo para los adultos.
- Cada medicamento debe contar con la identificación del niño, dosificación y horario de administración.

- Los medicamentos nunca deben guardarse en la mochila de los niños, ni en muebles y recintos de uso de los párvulos o que se encuentren a su altura En relación a la administración de medicamentos se debe considerar:
- La educadora debe instruir al equipo del nivel cada vez que se requiera administrar un medicamento o indicación especial de algún niño o niñas a su cargo para el conocimiento de todas.
- La educadora de párvulos del nivel es la responsable del cumplimiento de la correcta administración de medicamentos e indicaciones médicas a seguir.

Los niños y niñas que asisten al jardín infantil tienen mayores probabilidades de contagio por estar exponiéndose por primera vez a virus y bacterias que su organismo no conocía. Si a ello se suma que su sistema inmunológico está en etapa de desarrollo, se explica que se enfermen con frecuencia y se contagien virus de un niño a otro. El inicio de una enfermedad se evidencia con manifestaciones que pueden ser signos o síntomas: Los síntomas son sensaciones subjetivas que percibe solamente el paciente, como son: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc.

Los signos son manifestaciones visibles de una enfermedad, como el color amarillento de la piel (ictericia), o color pálido de la piel (anemia), fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, cianosis y vómitos. Ante esto:

- La educadora y las técnicos del nivel deben estar atentas al estado general de los niños y frente a cualquier situación anómala, entregar los cuidados básicos e informar a la directora del Jardín Infantil, para informar a los padres o en caso de ser más serio gestionar el traslado del párvulo a un centro de salud.
- Si el niño o niña presenta signos de fiebre, se debe tomar la temperatura en la axila, por ser una forma más segura. La temperatura normal fluctúa entre 36° y 37,5° Celsius.
- La educadora y las técnicos deben observar al niño y niña, registrar los signos y síntomas observados para entregar antecedentes a los padres, siendo importante señalar si ha presentado fiebre, vómitos, dificultad respiratoria, tos, diarrea, u otros.
- No se debe entregar medicamentos al niño; sólo se le debe acompañar, aliviando sus molestias, ayudándolo, evitando el sobre abrigo si tiene fiebre.
- Si el estado general del niño o niña indica que debe ser visto por un médico, avisar a la familia para ser trasladado al centro de salud más cercano.
- El personal del jardín no puede trasladar a ningún niño en sus vehículos propios sino gestionar la ambulancia o los equipos de salud.
- La secretaria será la encargada de solicitar la ambulancia o los servicios de salud (paramédico de Seguridad ciudadana) y la educadora o directora la responsable de avisar

a los padres en caso de una emergencia médica de manera tranquila aportando la información coherentemente.

ANEXO N° 5: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Basado en el Manual de Protocolo de seguridad y cuidado infantil JUNJI y adecuado al Jardín Infantil Conejito Blanco. Las salidas fuera del Jardín Infantil deben estar planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Una salida al exterior del establecimiento significa para el niño o niña una experiencia motivadora fuera de su hábitat, que requiere tomar una serie de precauciones, antes y durante la actividad. Las salidas deben ser autorizadas por la Dirección que garantizará que el lugar y la programación es segura para quienes participan.

Los párvulos pueden salir de las dependencias del jardín infantil, siempre y cuando cuenten con la autorización firmada por el apoderado, (autorización anexo al final del protocolo) Esta autorización para la salida pedagógica deberá presentarse por escrito y firmada por el apoderado, en un plazo máximo de 48 horas antes de la actividad programada y utilizando el formato oficial entregado por el establecimiento. En el caso de que un niño/a no cuente con la autorización correspondiente, deberá permanecer en el Jardín Infantil en otra sala, mientras sus compañeros/as regresan de su salida pedagógica.

- Antes de la salida es fundamental realizar un reconocimiento del lugar, evaluando la seguridad de este.
- Para considerar un lugar sin riesgo, tomar en cuenta: distancia, acceso, tránsito de vehículos, si tiene límites claros, si el lugar no se encuentra en reparación, si los niños pueden ser supervisados, que no cuente con animales sueltos, fuentes de agua sin protección, y multitudes de personas.
- Verificar que el lugar cuente con agua potable y servicios higiénicos adecuados.
- Evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verifique que existan señalizaciones para situaciones emergentes (ej: zona de inundación) y planificar la forma de prevenir riesgos de accidentes.
- Asegurar el suficiente número de adultos por niño para realizar la salida, siendo adecuado un mínimo de un adulto cada tres párvulos.
- Además, se deberá contar con el listado de los apoderados y docentes que acompañaran a nuestros párvulos con el nombre completo, Rut y rol de cada adulto responsable, el cual deberá ser entregado a la dirección y comunicado a los padres y/o apoderados del establecimiento.

- Explicar a los padres el objetivo de la salida y la programación de ésta para que estén muy bien informados al respecto.
- Solicitar autorización escrita de los padres para realizar una actividad fuera del jardín indicando lugar, hora de salida y de regreso.
- Organizar las responsabilidades de los adultos y distribución de niños por subgrupos, dando instrucciones claras a los padres que se conforman como un educador más, un agente colaborador del equipo educativo para la seguridad y goce de los niños y niñas.
- Elaborar tarjetas de identificación para cada párvulo. Ésta debe contener nombre y número de teléfono celular de la educadora responsable del grupo, y el nombre y dirección del jardín.
- El personal del Jardín Infantil y padres que estén acompañando la actividad deben contar con credenciales del Jardín Infantil, con su nombre y apellido.
- Recomendar a los adultos que usen ropa y zapatos cómodos y que no compren nada especial para sus hijos.
- Sugerir a la familia el tipo de ropa de los párvulos y protección contra el sol, tales como gorros con cubre cuello, bloqueador solar.
- Programar la duración de la actividad acorde a las necesidades de los niños y niñas.
- Planificar la alimentación que consumirán los niños y la manera de estar hidratados.
- Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- Dar a conocer a las familias de todos los niños y niñas la dirección y ruta de la actividad fuera del Jardín Infantil.
- Sólo puede organizarse salidas cuando previamente se ha trabajado con los niños y niñas el comportamiento que se debe mantener siempre en la calle, y en especial cuando se sale en grupo.
- En el caso que un niño/a no cumpla con las normas de buena convivencia, no obedezca al equipo educativo y presente conductas inapropiadas tales como, escaparse o ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la seguridad o integridad física propia o de los demás integrantes del grupo, la educadora solicitará la presencia de un familiar mayor de edad que vaya a cargo específicamente del niño/a y si no fuera posible permanecerá en otra aula del jardín por su seguridad y la del grupo.
- Se sale del jardín una vez que se entrega la asistencia de los niños, el listado de adultos responsables y las colillas de autorización de los párvulos.
- La educadora debe llevar un listado de asistencia de los niños y niñas con los datos del establecimiento y preguntar en el lugar que asiste cuáles son las vías de evacuación y zonas de seguridad en caso de una emergencia.
- Si el recorrido será a pie se debe identificar cuál es la acera que ofrece mayor seguridad; por tener menos obstáculos, como: salida de autos o presencia de perros. Definir las esquinas por las que se va a cruzar. Si no hay semáforos, designar a la persona que se

parará frente al tránsito deteniendo los vehículos, para que los niños y niñas crucen, es importante informar y conversar con los niños/as, respecto de las señales que utilizarán para detenerse o continuar.

- Poner en práctica los aprendizajes que los niños y niñas han adquirido a través de las distintas experiencias de aprendizaje en el Jardín Infantil.
- Si van a pie, deben dejar espacio suficiente entre uno y otro párvulo para evitar que se tropiecen.
- No perder de vista a los niños y niñas, mantener siempre el control del grupo.
- En lugares de mucho público, mantener la calma, no gritar para dar instrucciones a los párvulos. Dar indicaciones breves y precisas.

Si se requiere un transporte, es preciso gestionarlo con empresas que tengan autorización del Ministerio de Transporte, de esta manera nos dan las garantías de que tanto el conductor como el vehículo cumplan con los siguientes requisitos:

- Conductor: Poseer licencia que lo habilite para transporte escolar. Tarjeta de identificación con foto y nombre, visible dentro del vehículo.
- Respete la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica. El número de pasajeros debe ir destacado en el interior del vehículo.
- Que cada asiento cuente con cinturón de seguridad.
- Debe poseer seguro obligatorio de accidente.
- Revisión técnica al día y su sello correspondiente.
- Seguridad de los párvulos durante el traslado. Encender todas las luces destellantes mientras bajen o suban los Párvulos.

Conversar con los niños y niñas sobre los requisitos del conductor y del vehículo y constatar que se cumple con todo. Con ello se demostrará la importancia de las exigencias viales.

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGOGICA

Yo _____, autorizo a mi hijo/a _____
Rut. _____, el cual cursa el
nivel _____ para realizar una salida pedagógica y planificada por el jardín
infantil Conejito blanco.

Firma apoderada/o

Santiago, _____ 2025

LISTADO DE ADULTOS RESPONSABLES, SALIDA PEDAGOGICA

FIRMA DIRECTORA

Santiago, _____ 2025

ANEXO N° 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

Basado en el Manual de Protocolos de seguridad y cuidado infantil JUNJI y adecuado al Jardín Infantil Conejito Blanco. La Directora y encargada del Jardín Infantil, así como todo su personal, tienen la responsabilidad de detectar y realizar las gestiones pertinentes para modificar las condiciones inseguras en cada uno de los recintos, y cautelar que todos los procedimientos a realizar no presenten riesgo de accidentes.

MEDIDAS PREVENTIVAS SEGÚN TIPO DE ACCIDENTES

Caídas y golpes

- Revisar estabilidad, estado y seguridad de los muebles, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
 - Cautelar que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en ningún recinto, ya que éstos pueden caer sobre las personas.

- Nunca se deben instalar sobre muebles, objetos que sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de él como, por ejemplo equipos de computación, dispensadores de agua u otros.
- No colocar alfombras, no están permitidas por el alto riesgo de caídas.
- Revisar que los lavamanos y estanques de agua estén seguros y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- Cuidar que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas, muebles, artefactos sanitarios, cierros, peldaños, ventanas, etc., porque se pueden caer.
- Evitar que los niños y niñas corran libremente dentro de la sala, o en la sala de hábitos higiénicos por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- Cuidar que los adultos y los niños no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos, o golpear a otro niño.
- Nunca se debe dejar un párvulo solo sobre el mudador, por el riesgo de caída. · Estar atentos a la prevención de caídas de los niños
- Vigilar que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- En el patio de juegos, resguarde que los niños no se empujen o arrojen elementos como: tierra, piedras, frutos, etc. Heridas cortantes
- Resguardar que en ningún recinto del establecimiento educativo existan elementos cortantes o con puntas con filo como, por ejemplo: vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros que puedan provocar heridas en los niños.
- No utilizar clavos en percheros o ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
- Revisar que los niños no lleguen al jardín infantil con elementos cortantes, tales como hojas de afeitar, hilo curado para elevar volantines, u otros.
- No deje al alcance de los niños objetos cortantes tales como: tijeras, cuchillos, cartoneros u otros elementos.

Quemaduras por líquidos calientes, fuego o electricidad

- Revisar que los niños y niñas no lleven al jardín infantil fósforos, encendedores o fuegos artificiales, por el riesgo de quemaduras al manipularlos.
- Controlar que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo no se permite el uso de alargadores o roba corriente.
- No mantener hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, ni tomar té u otro líquido caliente en la sala de actividades, por riesgo de quemaduras.
- Cuidar que la alimentación servida a los párvulos tenga una temperatura adecuada, similar a la del cuerpo.

- Mantener alejados a los niños de cualquier riesgo de quemaduras causadas por cocina, calefón, estufas, fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
- Si huele a gas, no tocar los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encender nada que produzca llama, ventilar inmediatamente el recinto y cortar la llave de paso del artefacto defectuoso, el encargado designado en el PISE debe llamar a Bomberos al 132.

Mordeduras

- Vigilar que los párvulos no se acerquen a la reja del Jardín Infantil cuando se encuentren en el patio, por el riesgo de mordedura de perros.
- Acompañar y observar permanentemente los juegos entre los niños y niñas, para evitar mordeduras entre ellos.

Mantener un cuidadoso aseo de todos los recintos, para evitar la mordedura de:

Araña de rincón:

- Existe casi en la totalidad de nuestro territorio, en construcciones antiguas o nuevas; posee uno de los venenos más mortales del planeta, generando problemas graves, como necrosis, insuficiencia renal, entre otros. Para controlar a este arácnido se recomienda limpiar los rincones, bajo los muebles, detrás de cuadros, bodegas y lugares oscuros, iluminar y ventilar frecuentemente los recintos, ya que frente a estos factores tienden a huir.
- Se deben sacudir las ropas de cambio de los niños y el personal, ya que generalmente los accidentes por mordedura de araña se producen al vestirse estando el animal en contacto entre la piel y la ropa, estado en que se siente agredida y muerde.
- En caso de mordedura poner hielo en la zona afectada, dirigirse de inmediato a un centro médico y de encontrar la araña llevarla enfrascada.
- Si se detecta la presencia de roedores o murciélagos, se debe solicitar que se realicen desratizaciones y fumigaciones, tomando en cuenta que estos animales pueden morder y transmitir infecciones a través de su saliva.

Picaduras

Se debe prestar atención en el aseo de todos los recintos, para prevenir la existencia de vectores que puedan afectar a los niños y niñas, tales como: pulgas, piojos, hormigas, zancudos, chinches, vinchucas, entre otros. Para ello, se debe:

- Revisar periódicamente señales de picadura o presencia de estos animales en el cuerpo y vestuario de los niños.
- Orientar a los padres de la importancia del aseo en los niños, y en el hogar, para evitar que se propaguen al resto de los párvulos que asisten al Jardín Infantil.

- Detectado el tipo de vector, se deben tomar las medidas para su eliminación de acuerdo a las indicaciones entregadas por el servicio de salud local.

Asfixia por inmersión (ahogamiento):

- No dejar recipientes tales como baldes o tambores con agua, porque el niño puede caer en su interior y ahogarse.
- No deben existir piscinas en los jardines infantiles, para evitar el riesgo de asfixia por inmersión de los párvulos.

Asfixia por cuerpo extraño (ahogamiento):

- Cuidar que los niños y niñas no se introduzcan objetos en la boca tales como bolitas, alfileres, pilas, monedas, etc.
- Estar atentos a que el niño o niña coma en forma tranquila trozos pequeños de alimentos; no permitir que corra o grite mientras come, ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- No dejar al alcance de los niños, bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
- No dejar restos de globo al alcance de los niños, pues al intentar hacer globos más pequeños lo puede aspirar y de esta forma producir una asfixia al atragantarse con los restos.
- Cuidar que los párvulos no usen cintas y cordeles largos para asegurar el chupete, gorros u otros elementos, porque pueden enrollarse en su cuello y ahogarlo.

Asfixia por emanación de gas

- Asegurar una ventilación adecuada en todos los recintos que cuenten con sistemas de calefacción a gas, especialmente en sala de actividades, dado que se puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.

Intoxicaciones:

- No administrar al párvulo ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.
- Guardar con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos y de todo alcance de los niños, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.
- No utilizar elementos tóxicos para preparar material didáctico. Recuerda que el adhesivo denominado silicona, está prohibido por contener metanol, solvente orgánico de alta toxicidad. Revisar el etiquetado de los pegamentos y material didáctico para verificar que no sean tóxicos.

- Mantener una adecuada ventilación en la sala de actividades, especialmente cuando exista una estufa encendida, porque puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.
- En cocinas y bodegas de alimentos se debe mantener periódicamente un control visual de la presencia de vectores que puedan contaminar los alimentos, tales como: roedores (fecas), baratas, moscas, etc. Para ello, estos recintos deben contar con elementos protectores, tales como mallas mosquiteras en buen estado en puertas y ventanas.

CÓMO ACTUAR FRENTE A UN ACCIDENTE

Se debe tener presente lo siguiente:

- Si el accidente no pudo evitarse, la educadora o técnica debe atender al niño o niña en forma inmediata y adecuada; si se cuenta con la presencia de una funcionaria capacitada en primeros auxilios, solicitar su apoyo para evaluar la gravedad del accidente y prestar primeros auxilios, previniendo que la lesión aumente.
- Si el accidente no fue grave y el niño o niña no ha presentado síntomas y signos anómalos, se debe continuar observando su evolución durante la jornada, estando atenta a sus reacciones, e informando lo sucedido a su familia.
- Si se observan lesiones evidentes o signos y síntomas que indiquen que requiere una atención especializada, la educadora o técnico del nivel, debe trasladar de inmediato al pársvulo al centro de salud más cercano, y en forma paralela avisar a la familia para que acuda al centro asistencial.

Es importante actuar en forma tranquila frente a un accidente, teniendo presente que el niño o niña siente dolor y está atemorizado, por lo que se le debe escuchar, calmar y acoger. Acompañar a la familia y al niño o niña durante la atención médica de urgencia del pársvulo.

Organización del jardín infantil para responder frente a una situación de emergencia:

Para actuar en caso de accidentes, todo Jardín Infantil debe tener una organización previa conocida por el personal. Ésta debe considerar los siguientes pasos:

- Conocimiento del protocolo de “Cómo actuar frente a un accidente”, por parte de todo el personal del jardín infantil.
- Capacitación en Primeros Auxilios de al menos dos funcionarias por unidad educativa.
- Distribución de responsabilidades para actuar en caso de emergencias. C
- Mantener visible la dirección y teléfono del centro asistencial (servicio de urgencia y compañías de emergencias) más cercano al Jardín Infantil. En el caso de nuestro Jardín corresponde al CESFAM N°1 y es responsable del llamado la Educadora del nivel donde

ocurrió la emergencia. Otra alternativa es llamar para solicitar la presencia del paramédico que evalúa y dirige el traslado del niño/a de acuerdo con la gravedad.

- Mantener una ficha personal de los niños y niñas con antecedentes completos y actualizados de salud y sistema de atención (Fonasa o Isapre). Debe complementar la Ficha de Salud si el alumno/a tiene o no seguro privado, en el caso de tener seguro privado debe estar indicada la preferencia de centro asistencial para su traslado en caso que sea necesario.
- Mantener visibles teléfonos para el traslado del pársvulo: teléfono de servicio de ambulancias y radiotaxi.
- Mantener dirección y teléfono del hogar y/o lugar de trabajo del familiar o persona responsable del niño o niña ante el Jardín Infantil.
- Tener presente que se debe avisar a la familia en forma inmediata, para que pueda concurrir al servicio de salud.
- JUNJI prohíbe el traslado a un Centro Asistencial en vehículos particulares y manejados por miembros del equipo, por lo tanto, siempre se debe tramitar la ambulancia o el paramédico si la situación lo amerite.

Evaluación de la gravedad de un niño o niña que ha sufrido el accidente:

Idealmente todos los pársvulos que sufren un accidente debieran ser evaluados por un profesional capacitado, priorizando la derivación de aquellos casos de mayor gravedad potencial, según tipos de traumatismo: agente que lo provocó, violencia del mismo, repercusiones en el niño o niña, etc. En este grupo se incluyen aquellos accidentes en que:

- Existe dificultad respiratoria.
- Se produce pérdida de conocimiento del menor.
- Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente náuseas, vómitos o convulsiones. · Se produce deformidad de una extremidad o intenso y permanente dolor después del traumatismo. · Ingesta de productos químicos.
- Quemaduras.
- Lesiones en ojos u oídos.
- Lesiones en dentadura, con pérdida o soltura de algunas piezas dentales (independientemente que sean piezas temporales).

En estos casos llevar a los menores a un centro asistencial (servicio de urgencia de cualquier nivel), prefiriendo el más cercano al lugar del accidente. La directora o quien la reemplace llamará a Seguridad Ciudadana para solicitar la presencia del paramédico quien podrá evaluar al menor que presente alguno de estos síntomas y disponer su traslado a un centro asistencial. Es fundamental comunicar a la familia a la brevedad sobre el accidente sufrido por su hijo/a.

ANEXO N°7: PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A SALUD MENTAL, Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS.

Salud Mental - DEC (Desregulación Emocional y Conductual)

Procedimientos o acciones	Plazo	Responsable
<p>1. Desregulación Emocional y Conductual sin riesgo para sí mismo/a y/o terceros. Cambiar la actividad, la forma o los materiales para evitar DEC. En los más pequeños pueden usarse espacios de calma, a fin de amplificar su intensidad, pudiendo recibir atención y monitoreo hasta su restablecimiento. Estos espacios deben coordinarse con el encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Utilización de conocimiento sobre sus intereses en estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Si es necesario, salidas breves a un lugar acordado con el encargado de Convivencia Escolar, facilitando el manejo de la ansiedad y la autorregulación. Fuera del aula, se puede iniciar contención emocional-verbal, haciéndole saber que está ahí para ayudarle, permitiendo, además, la expresión del estudiante. Otros ejemplos de acciones podrían ser: Ejercicios de respiración Conteo mental (1-20 con repetición) Dibujar lo ocurrido Interacciones con objetos de apego. Dar más de una alternativa de modo que la persona pueda elegir un primer paso hacia el autocontrol.</p>	enseguida	Educadora, Técnico y Convivencia Escolar
<p>2. Desregulación Emocional y Conductual con ausencia de autocontrol cognitivo significando un riesgo para sí mismo/a y/o terceros Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz. Evitar elementos de riesgo y aglomeraciones de niños como de personas adultas. Permitir cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente un vínculo para él/ella en un espacio diferente al aula común. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Al finalizar la intervención, es deseable dejar registro del desarrollo en el libro de clases, (Breve descripción de la descompensación, lugar y acciones realizadas por el equipo.)</p>		Educadora, técnico y profesional de apoyo

<p>3. Desregulación Emocional y Conductual que implica la necesidad de contención física al estudiante. Involucra inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros y solo se recomienda realizarlo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante u otras personas de la comunidad educativa. Debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano. Al finalizar la intervención, es deseable dejar registro del desarrollo en el Hoja de vida, (Breve descripción de la descompensación, lugar y acciones realizadas por el equipo.)</p>		Equipo profesional de apoyo
<p>4. Plan de Autocuidado para estudiantes a modo preventivo y de resguardo del Cuidado de Salud Mental. Buscar generar espacios de cuidado de la salud mental de los párvulos. La frecuencia de realización se fija en 2 veces por semestre según planificación interna del establecimiento. El plan de trabajo contempla talleres de relajación, asertividad, resolución de conflictos, expresión y reconocimiento emocional etc. La planificación y temáticas para abordar serán informadas con antelación.</p>	2 veces por semestre	Convivencia escolar

Conductas Suicidas y Autolesivas

I.- Protocolo de DEC

Procedimientos o acciones	Plazo	Responsable
<p>Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) de una situación de sospecha de un riesgo de suicidio o conductas autolesivas, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata a Dirección, encargado(a) de Convivencia Escolar y Psicólogo(a), entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.</p>	Enseguida	Equipo de convivencia
<p>Se activa el presente protocolo, comenzando a liderar el proceso de recopilación de información para su transmisión en</p>	24 horas para hacer la	Encargado de Convivencia

forma objetiva al apoderado (a), velando por una derivación oportuna a un especialista competente externo. (Consultorio)	denuncia en el establecimiento	Escolar y Dirección
Se convoca a una entrevista al apoderado del estudiante mediante citación por correo institucional/telefónica, para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento. Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el niño o niña ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.	24 horas desde la toma de conocimiento	Encargado Convivencia Escolar y Dirección
Se establecerá responsable(s) idóneo para efectuar investigación y seguimiento directo del caso al interior del establecimiento. Si continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado(a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el párvulo.	3 meses pero de ser necesario se amplia	Miembros Convivencia Escolar, Psicóloga y Educadora
Apoyos a la prevención de conductas Autolesivas de los estudiantes. Promover un clima de convivencia escolar positivo. Promover el buen trato entre los diferentes miembros de la unidad educativa. Educar y Sensibilizar respecto al suicidio (factores de riesgo y protectores). Orientación a los miembros responsables de la enseñanza acerca de la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los párvulos. Promover competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones grupales (talleres y charlas). Prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo. Apoyar y acompañar estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental	El tiempo que sea necesario	Equipo de Convivencia Escolar

(bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, el cual, contempla al equipo multiprofesional de apoyo (E.M.A) junto a Convivencia Escolar del establecimiento Promoción de conductas de búsqueda de ayuda.		
--	--	--

ANEXO N°8: PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

El presente protocolo ha sido creado en base al compromiso que posee el establecimiento educacional en cuanto a la protección de los niños y niñas, en donde no se tolerará ninguna forma de maltrato, ya sea dentro de las dependencias de la institución o fuera de este.

Nuestro protocolo de actuación frente a agresión sexual y hechos de connotación sexual escolar considera:

- Enfoque de derecho: cuyo marco teórico busca orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos humanos de niños y niñas, siendo participantes activos y titulares de sus derechos.
- Enfoque de género: buscando avanzar hacia el logro de la igualdad oportunidades y condiciones para que niñas y niños puedan desarrollar sus trayectorias educativas libres de estereotipos, sexismos, discriminación y violencia de género.
- El interés superior del niño y niña (NNA) estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), reconociendo a los NNA como personas y sujetos de derecho, resguardando el cuidado y protección de sus derechos, garantizando el ejercicio de estos.
- Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez, teniendo por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños y niñas.
- Ley 21.057 que regula la entrevista grabada en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Ley 21.527 sobre responsabilidad penal adolescente y otras normativas, especialmente en el art. 4º Interés superior del adolescente, art. 5º Principio de especialización, art. 6º Principio de orientación de la gestión hacia el sujeto de atención y art. 7º Principio de separación y segmentación.

A continuación, se realizan definiciones acerca de conceptos claves que permitirán comprender de manera adecuada el presente protocolo.

I. DEFINICIÓN

Maltrato Infantil Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, emocional y/o sexual, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y/o adolescentes, ya sea de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

- Omisión: entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro).
- Supresión: es decir las diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos (por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al co).
- Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, que vulneran sus derechos individuales y colectivos.

Acoso Sexual Consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o vergonzoso para el niño, niña o adolescente.

Abuso Sexual Es considerado una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.

El Abuso Sexual Infantil habitualmente es empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad de las personas involucradas.
- Otras circunstancias concurrentes en la víctima.

Ante la Ley, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se clasifican del siguiente modo:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia él/la niña(a) o de este/a al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, siendo esta menor de 12 años (según establece el Código Penal)

- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 17 años (aún no cumplidos los 18 años). También existe Estupro, si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de

carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual.

Si bien existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor o agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora: seducción, manipulación y/o amenazas.
- Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor. - Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que

- Ocurre entre niños y niñas de la misma edad.
- No existe la coerción.
- Existe una organización y disposición de imitación

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsabilidad y Compromiso del Jardín Infantil Conejito Blanco.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y niñas ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños y niñas es una responsabilidad compartida.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la comunidad educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y jóvenes, todo esto teniendo en consideración la etapa del ciclo vital y la madurez cognitiva o emocional de los párvulos, además de considerar el principio de gradualidad y proporcionalidad.

Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción

de pautas de supervisión y acompañamiento de los Párvulos orientaciones para la educación sexual de estos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

Como Jardín Infantil nos interesa establecer normas y procedimientos adecuados en torno a la prevención de la ocurrencia de casos de abuso sexual, por lo que se consideran las siguientes medidas preventivas.

a. **Criterios de Selección de Personal:** Toda persona que postula a trabajar en nuestro establecimiento, en cualquiera de los estamentos, será evaluado con entrevistas, recomendaciones y exámenes Psicológicos, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aún dada la importancia en su relación con los niños y niñas. Para esto, es necesario que exista un registro del personal del establecimiento, que incluya:

- Certificado de antecedentes.
- Confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales.

b. **Criterios para la utilización de los espacios del establecimiento:**

- Porterías: Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro de este.
- Baños: El uso de los baños de los niños y niñas está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. No se permitirá en ninguna circunstancia, que los párvulos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

c. **Criterios para las relaciones interpersonales entre funcionarios y alumnos:**

Nuestro Establecimiento se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros niños y niñas, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera muy familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia, cuidado y sin invadir el espacio personal del otro/a. Del mismo modo cada educador deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un niño o niña para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

d. **Criterios en relación con padres y apoderados:**

En caso de detectarse hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, el establecimiento citara a entrevista formal y acta firmada, a las madres, padres y/o apoderados del párvulo afectado y así realizar un seguimiento en conjunto con la familia.

Se le comunicara a la familia que se protegerá en todo momento la identidad del niño o niña afectado en todos los registros y comunicaciones, graduando las medidas de confidencialidad según la gravedad del hecho, y a la comunidad educativa, solo se enviará un comunicado institucional sin datos sensibles, si es necesario o lo amerita el caso.

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades. En caso de atrasarse, los niños y niñas se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Es importante destacar que los padres y apoderados no tienen acceso a las salas de clases mientras haya presencia de alumnos en ellas.

En cuanto a las redes sociales que crean los padres, madres y/o apoderados, éstas son de carácter externo a la responsabilidad del Establecimiento, por lo cual no será una entidad mediadora en el caso de surgir una problemática asociada al manejo de redes.

III. DETECCIÓN

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, El director velará que cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, velando por la protección de su identidad. En el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

V. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS DENUNCIAS SOBRE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

- Brusco descenso de realizar actividades, repentina desmotivación por los juegos y/o actividades de su interés.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al Jardín Infantil o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los educadores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

IV. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS.

1. El presente protocolo se inicia con la toma de conocimiento de los hechos, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea Directora, Docente, Inspector o Encargado de convivencia escolar.
2. Luego de la recogida de información, se estipula que será la Directora la encargada de realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas ante Carabineros de Chile, Tribunales, PDI o entidad competente. Recepcionar la toma de conocimiento de los hechos y canalizarlas es tarea de todos, no obstante, a esto, no les concierne emitir juicios acerca del carácter, la gravedad o veracidad de los hechos, sino limitarse a recoger de manera detallada el relato. Es importante tener en cuenta, si se trata de una agresión reciente, se deba denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual.
3. Simultáneamente, la recogida de información y el proceso de investigación por parte del establecimiento consta de un periodo de tiempo entre 3 días a 15 días como máximo para de esta manera presentar pruebas consistentes ante las unidades competentes. Esta investigación se encontrará a cargo de la unidad de Convivencia Escolar.
4. Una vez realizada la denuncia, se inicia el proceso de investigación por las unidades competentes (Carabineros de Chile, Tribunales, PDI), para que ellos determinen las acciones a realizar.
5. Se debe dejar registro de todas las acciones realizadas por parte de Dirección y Convivencia Escolar de la situación del alumno/a en la Bitácora correspondiente que lleva Convivencia escolar.

Cuyas acciones son:

- Respetar la confidencialidad de estudiante o sujeto.
- Evitar la revictimización de él o los involucrados, con el fin de resguardar en todo momento su estado emocional, para que la toma del relato por parte de las entidades pertinentes sea lo más preciso posible.
- Realizar entrevista al adulto responsable del cuidado del niño y niña en caso de que exista un desconocimiento de los hechos y para informar del presente protocolo y las acciones a Seguir.
- Citar entrevistas o reuniones a la familia del párvalo afectado y así realizar un seguimiento en conjunto del caso.
- La Dirección informará sobre la existencia de la denuncia en curso a través de circular a la comunidad educativa, sin identificar a las víctimas o victimarios esto solo en caso de que se estime necesario.

6. En el caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento se procederá a establecer un proceso de separación de actividades o funciones e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del establecimiento, designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 3 a 15 días.

De ser ratificada la participación culposa de un funcionario del establecimiento se procederá a seguir el conducto que la Ley permite para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

De ser hallado inocente se reincorporará a sus labores previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

VI. INTERVENCIÓN

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por el equipo de dirección y convivencia escolar.

-Judicialización de Casos. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como abuso sexual infantil. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo.

La Directora o la encargada de convivencia escolar, presentará oportunamente un requerimiento de Medida de Protección a favor del niño(a) en el tribunal de familia correspondiente. La solicitud de una medida de protección puede generar que el tribunal de familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a), derivación a evaluación de competencias parentales o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras.

Las acciones legales señaladas que se estimen realizar desde Nuestro Jardín deben efectuarse a través de su director(a) o de quien este determine, siendo acompañadas desde su análisis técnico por convivencia.

Cabe señalar que cuando Nuestro Jardín realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. En esta misma línea, sin dejar de lado la obligación legal, es recomendable sugerir a las propias familias y/o adultos responsables que coloquen la denuncia como una forma de activar los recursos protectores de esta.

Como acción complementaria a la anterior, el establecimiento –con objeto de velar permanentemente por la protección del niño o niña y mantener informado al Ministerio Público, tribunales de familia, juzgados de garantía, Policía de Investigaciones, entre otros– elaborará informes de aportes de antecedentes con todos aquellos insumos nuevos que se han levantado a nivel institucional del posible hecho constitutivo de delito o posible vulneración de derechos en la esfera sexual, situaciones de riesgo del niño(a) y/o de las medidas implementadas por la institución, si así corresponde, además de solicitar los apoyos psicosociales para el niño o niña afectado(a), a modo de colaborar con el proceso investigativo que llevan a cabo, o bien mantener informado del proceso de seguimiento que se está realizando al niño(a) y su familia.

A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, la directora implementa e identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección desde el Jardín:

- Acogida y contención: Es relevante que nuestro establecimiento mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por parte del equipo de aula y educadores. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está viviendo, para lo cual los educadores (docentes y no docentes) contarán con el apoyo en asesoría de la Convivencia Escolar.

- Apoyos Pedagógicos: Las Educadoras en conjunto con las Técnicos, desarrollarán un plan de intervención atendiendo a sus necesidades educativas, para garantizar la participación y oportunidades de aprendizaje del (a) estudiante. contarán con el apoyo en asesoría de la Convivencia Escolar.

-Seguimiento: Los plazos del seguimiento dependerán de cada situación, caso y determinación judicial que se haya determinado y/o programa al cual ha sido derivado. No obstante, el establecimiento desarrolla una serie de estrategias a realizar con la familia del niño o niña afectado/a. Estas estrategias estarán a cargo de la unidad de convivencia escolar, quien velará por resguardar el bienestar de las víctimas y el debido proceso en todo momento. –

- Entrevista con familia: Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o tercera entrevista con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por profesionales del establecimiento como también por la familia, la cual puede ser liderada por convivencia escolar o bien por el docente del establecimiento. –
- Informes de seguimientos: Son elaborados por las Educadora de párvulos y/o directora, enviados a los profesionales y organismos que corresponda con los antecedentes registrados en la ficha respectiva del estudiante considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados.

Al mismo tiempo, se debe informar cualquier antecedente relevante respecto de su familia, entre otros. La directora y educadoras deben informar inmediatamente cualquier otra señal de posible vulneración de derechos u otro indicador de riesgo que se observe en el niño(a) y que impliquen la generación de otras acciones de protección a favor de este.

Estrategias de seguimiento con las Redes Judiciales y de protección a la infancia donde se encuentra derivado el niño y/o su familia. Estas acciones serán supervisadas por la directora del establecimiento educacional en conjunto con los educadores.

- Coordinaciones con la red judicial: Profesionales y/o directora establecen contacto—vía email, telefónico y/o personalmente— con la(s) red(es) a las que derivó al niño(a) y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño(a), tales como: si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño(a), entre otros.

- Informes de seguimientos a la red de infancia y/o judicial: para su elaboración pueden ser considerados distintos informes de profesionales del establecimiento, con el objetivo de mantener informados a tribunales de familia, fiscalías y/o los programas que están interviniendo con las familias de los niños o niñas, respecto del seguimiento que se haya realizado desde la institución. En ellos, se da cuenta de los antecedentes que ha ido entregando el centro educativo a través de los informes de seguimiento y de los reportes nuevos que se tenga del caso.

VII. CIERRE

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre un niño(a) desde los alcances que tiene una institución educativa.

En Nuestro Jardín Infantil se considera que un niño o niña se encuentra en:

- Condición de protección: El niño o niña ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido(a) por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

- **Condición de riesgo:** aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos, el caso debe ser informado nuevamente al mismo equipo para su posterior evaluación.

Si se trata de una sospecha, las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras instituciones de la red de Servicio Mejor Niñez, Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.

Es recomendable que sean profesionales de este tipo de centros especializados quienes entrevisten al niño, niña o adolescente, y que esto se realice preferentemente fuera del establecimiento educacional.

Si se tiene certeza de los hechos la directora deberá realizar la denuncia a las instituciones pertinentes para que realicen la investigación.

VII MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCRAN A MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

Es importante tener una clara y buena comunicación con las madres, padres y/o apoderados del jardín infantil para que ellos tengan la plena confianza de comunicar situaciones de maltrato infantil, connotación sexual y/o agresión sexual; y entender que se tomaran todas las acciones y protocolos que sean necesarios para aclarar tales situaciones, llegando hasta las ultimas consecuencias con tal de resguardar la integridad de los párvulos.

Las acciones que se tomarán para que la comunidad educativa se sienta protegida al momento de comunicar algunas situaciones de maltrato, serán:

- Respetar la confidencialidad del estudiante o sujeto. (la víctima)
- Respetar la confidencialidad del denunciante.
- Evitar la revictimización de él o los involucrados, con el fin de resguardar en todo momento su estado emocional, para que la toma del relato por parte de las entidades pertinentes sea lo más preciso posible.
- Realizar entrevista al adulto responsable del cuidado del niño y niña en caso de que exista un desconocimiento de los hechos y para informar del presente protocolo y las acciones a Seguir.
- La Dirección informará sobre la existencia de la denuncia en curso a través de circular a la comunidad educativa, sin identificar a las víctimas o victimarios esto solo en caso de que se estime necesario.

En el caso de una develación de parte de un apoderado, alumno o funcionario de un Maltrato infantil connotación sexual y/o agresión sexual, el jardín infantil deberá informar desde Dirección y Encargada de Convivencia Escolar a los afectados directos de la situación, las acciones según nuestro protocolo interno.

Como Establecimiento Educacional, tenemos la obligación de resguardar la intimidad del párvulo en todo momento, favoreciendo que este se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la Comunidad Educativa, sin interrogarlos e indagar de manera oportuna frente a los hechos, evitando así su revictimización

Según la gravedad del caso, se pudiese adoptar la medida de resguardo de la separación del eventual responsable de su función directa con los niños y niñas trasladándolo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al niño o niña algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención para así no interferir en la integridad del afectado.

Si la comunidad Educativa se viera involucrada o afectado de una u otra manera se informara con los canales oficiales, desde correo electrónico y Redes Sociales (Wathsap, Facebook, etc).

Realización de entrevista a los apoderados y alumnos involucrados, con actividades como conversatorios, fortalecimiento de habilidades interpersonales, asignación de roles.

Dupla Psicosocial creara el vínculo para resolver ciertas problemáticas para indagar, analizar, orientar, Educar, sociabilizar, atender bajo la escucha activa.

ANEXO N° 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Nuestro Jardín Infantil ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos del niño o niña.

Se han considerado los principios del PEI y documentos oficiales que orientan esta materia, especialmente “Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia; hacia una práctica bientratante y protectora”.

El objetivo de este protocolo es describir los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones y los criterios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A. CONCEPTOS GENERALES

1. Vulneración de derechos del niño y/o niña: Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos. Algunos ejemplos de trato negligente:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene y vivienda.
- No se proporciona atención médica o no se les entregan sus medicamentos de manera oportuna.
- No se protege y/o se expone a los estudiantes a situaciones de peligro tanto físico, psicológico o social.
- No se atienden sus necesidades psicológicas, emocionales o afectivas.
- Si existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia, pornografía o uso de drogas.

2.- Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo:

a. Negligencia parental y abandono: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y alumnos, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o alumno no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.

b. Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

c. Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o al alumno. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia

B.SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO CUANDO:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de vulneración de un párvulo o alumno.
- Se recibe el aviso por parte de otro párvulo o alumno de una situación de vulneración de un párvulo o alumno.

C. DENUNCIA OBLIGATORIA

El Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, coordinadores de convivencia y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

El Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. La falta de denuncia puede acarrear multas de hasta 5 UTM2.

En caso de vulneración, el establecimiento coordinará acciones con OPD, SENAME, Fiscalía, Carabineros o PDI, dejando registro formal en carpeta individual del estudiante.

La Directora del jardín infantil, junto con la encargada de Convivencia Escolar denunciarán a Tribunales de Familia el hecho constitutivo de vulneración de derechos, por medio de correo electrónico y/o teléfono, 224977400, dejando constancia escrita del aviso realizado.

Esta denuncia a Tribunales de Familia deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas desde la detección o conocimiento del hecho.

D.- ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños, niñas y alumnos, requieren de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de los alumnos y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

a. Medidas preventivas de gestión escolar:

- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados, niños, niñas y alumnos.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.

b. Medidas de Información y capacitación:

- Implementación de un Programa de “desarrollo personal y social” en que se abordan temáticas de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades sociales y emocionales, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con habilidades parentales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En el caso de que un niño, niña o alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de Convivencia Escolar para activar este protocolo de modo inmediato.

Se le avisara a la Directora y Educadora de Párvulos del nivel para que en caso de que sea un hecho constitutivo de vulneración de derecho, estos deberán denunciar vía correo o teléfono a los Tribunales de Familia, en un plazo máximo de 24 horas conocido el relato o la detección del hecho, dejando constancia escrita de la denuncia realizada.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño, niña o alumno producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado al realizar la denuncia.

El establecimiento garantizará la confidencialidad de los adultos involucrados en los hechos, evitando exponer nombres o antecedentes sensibles en registros o comunicaciones.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la Directora o la persona que este designe, debe trasladar al niño o al alumno a un centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

La Directora del jardín infantil es la responsable de realizar la denuncia ante el Tribunal de Familia. El establecimiento coordinara acciones con OPD, SENAM, FISCALIA, CARABINEROS O PDI, dejando registro formal en la hoja de vida del niño o niña.

DEL ACTUAR DEL JARDÍN INFANTIL EN CASO DE EXISTIR UNA INVESTIGACIÓN JUDICIAL O DERIVACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS EXTERNOS

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, el Establecimiento, junto con realizarla y, con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del niño, niña o alumno (registros consignados en la Hoja del Vida, entrevistas con la Educadora de párvulos u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. La educadora del nivel será el encargado de reunir y entregar los antecedentes.

Se hace presente que el jardín Infantil no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia

DE LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS Y DE LA INFORMACIÓN AL RESTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de los niños, niñas o alumnos involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del establecimiento o de sus padres, cuando concurren al jardín, evitando en todo momento la sobreexposición del niño, niña o alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su re-victimización.

El establecimiento garantizará además la confidencialidad de los adultos involucrados en los hechos, evitando exponer nombres o antecedentes sensibles en registros o comunicaciones y así evitar posibles represalias o condenas sin antes haber investigado la vulneración de derechos.

Según sea el caso, el establecimiento determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente delicadas, el establecimiento informará a los apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, cartas, correo institucional y/o circulares informativas.

Otros aspectos Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados descritos en cada recuadro), se considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y forma de comunicación con los apoderados: Se adoptarán diversas modalidades de entrevistas que involucren a los apoderados, entre otras: entrevista de información; para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño, niña o alumno; para informar medidas de resguardo; con equipo de apoyo y de seguimiento. Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del jardín que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el párrafo anterior. La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias -teléfono del apoderado informado, agenda escolar, correo institucional priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información, y respaldando la información en caso de ser necesario. Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del jardín, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por Correo electrónico.

b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones: - Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de convivencia escolar (ej. psicólogo), evaluar la eximición del deber de asistir al jardín por un tiempo prudente, recalendariación de trabajos y evaluaciones, entre otras. - También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño, niña o alumno a las instituciones y organismos competentes.

c. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño, niña o alumno. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño, niña o alumno, el establecimiento podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno. Entre estas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor. (Anexo 1 Circular N°482/2018 y N°860/2018 Superduc.)

3. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el protocolo según cada caso.

NEGLIGENCIA PATERNAL			
EATPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Activacion	Quien detecte la situación informará a la Educadora del Párvulo del nivel para que active el protocolo.	Directora	Tan pronto se toma conocimiento
Indagación	<p>La directora del jardín iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información a la Educadora del nivel. Si se trata de ausencias injustificadas al establecimiento o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del niño, niña o alumno, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias.</p> <p>Citación al apoderado a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con la Educadora del nivel. Si no asiste sin justo motivo, la directora llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Establecimiento. En caso de que aun así no concurra, se evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes. Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o retrasos. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes. Si el niño, niña o alumno presenta alguna necesidad de salud u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, la educadora del nivel, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el apoyo conforme a las regulaciones internas del jardín. En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se</p>	Directora	<p>Entrevista Apoderado Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación</p>

	establece comunicación con la sostenedora para presentar la denuncia a las entidades correspondientes		
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del niño, niña o alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la educadora del nivel, informando previamente a la Directora, procederá a cerrar el proceso del alumno	Educadora	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección	Si un niño o alumno llega al Jardín con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del establecimiento, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente a la directora para que se active el protocolo. Se deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre del niño, niña o alumno, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento a la directora. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o alumno	Directora	Tan pronto se tome conocimiento
activación	En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño, niña o alumno, signos evidentes de maltrato) se presenta denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Educadora del nivel Dentro de las 24 hrs. desde que se toma de conocimiento del hecho. Instituciones relacionadas, el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia). Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo. Cuando haya señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, la directora designará a quien deberá acompañar al alumno al centro asistencial más cercano. En este caso se comunicará al apoderado del niño, niña o alumno la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.	Directora	24 horas desde el conocimiento del hecho

Seguimiento	<p>Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, la educadora del nivel lo citará para una entrevista, en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del niño, niña o alumno. Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el niño, niña o alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al niño, niña o alumno y al nivel, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del niño, niña o alumno con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección. - Acompañamiento psicológico a través de derivación interna. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación. Durante las siguientes semanas, la educadora del nivel deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del niño, niña o alumno. 	Educadora del nivel	<p>Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes del conocido el hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según estado del niño o niña</p>
Cierre del protocolo	<p>Verificado el progreso del niño, niña o alumno, y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la educadora del nivel, con la autorización de la Directora, procederá a cerrar la carpeta del caso</p>	Educadora del nivel	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

Siempre se resguardarán las identidades de los involucrados, ya sea párvulos, docentes o adultos.

Maltrato escolar por otro alumno, por un funcionario o por un apoderado del Establecimiento

- En estos tres casos mencionados se aplicará el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y acoso escolar.

Instituciones relacionadas al resguardo de derechos y la protección del menor

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).

- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

ANEXO N° 10: PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

El presente documento tiene por objetivo contar con un mecanismo de acción destinado a la detección, seguimiento, atención de casos, establecer y aplicar medidas y sanciones, monitorear procedimientos en caso de violencia y maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características física, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, twiter.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortopunzantes contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se hayan hecho uso de ellos.

FORMAS DE ACOSOS ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido (a) sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

Maltrato Verbal: Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
Intimidaciones

Psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad.

Maltrato Físico: ▪ Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
▪ Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

Aislamiento Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS

Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de maltrato:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al jardín y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en el jardín
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.

- Llega al jardín ansioso, triste o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

Si su hijo, hija participa en acciones de maltrato, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo y/o hija, involúrcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo y/o hija.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo y/o hija.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con Educadora del nivel.

RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

- Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.
- La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.
- Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los niños y niñas, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.
- Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar cualquier tipo de abuso.
- La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.

RESPONSABILIDAD DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTORES

- Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.
- Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de abuso en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, educadores, estudiantes, asistentes de la

educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.

- Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cuando en nuestro Jardín Infantil Conejito Blanco, se detecte un caso de Maltrato, referido por un párvulo, parent o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Cualquier miembro de la comunidad escolar que sepa sobre una situación de maltrato o de acoso escolar deberá ponerlo en conocimiento al encargado de Convivencia Escolar, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

RECOGIDA DE INFORMACION: La Encargada de la Convivencia escolar en conjunto con las educadoras, según corresponda, en conjunto con el equipo deberá reunir la información y evidencias necesarias que permitan dilucidar la situación, asimismo deberá evaluar la necesidad de derivación a médico u otro especialista según lo amerite la situación

DEBER DE PROTECCION: Si el afectado fuere un alumno (a), garantizarle protección y hacerle ver que no está solo (a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente

Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, excepto si esto último pone en peligro su integridad.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, según:
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con una intensidad falsa
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- La discapacidad o indefensión del afectado
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral de autoridad u otra.

ANALISIS DE LA INFORMACION Y MEDIDAS A ADOPTAR La representante de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, presentará un informe ante el Comité de Convivencia Escolar, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que la Dirección o autoridad competente del Establecimiento tome una resolución.

La primera instancia a realizar es una mediación entre las partes (según corresponda, en caso de agresión física grave no se aplica mediación), con el objetivo de educar a los alumnos (as) a solucionar problemas de convivencia de manera positiva, a través del diálogo y de compromisos personales que favorezcan el buen trato. De no llegar acuerdo o de tratarse de un acto de carácter grave, el establecimiento aplicara las siguientes medidas:

- Si es un adulto, suspensión del agresor por dos o tres días de clases (según gravedad de la falta). Inmediatamente de haber investigado el hecho.
- Derivación a Psicoterapia de Habilidades Sociales. Será responsabilidad de los apoderados informar la fecha de atención del especialista externo y posteriormente adjuntar informe de seguimiento con sugerencias de manejo al interior del establecimiento.

Los directores, docentes y paradocentes tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista un carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante la Policía de Investigaciones, la fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, SENAME dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

RESOLUCION Y SEGUIMIENTO De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. (Archivador de Convivencia Escolar.)

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Sana Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

ANEXO N° 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los miembros de nuestra Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. El presente protocolo ha de ser considerado frente a todas las situaciones de violencia o maltrato que se susciten entre miembros adultos de la comunidad escolar, sin olvidar resguardar en cada momento a nuestros párvulos, evitando la exposición del niño o niña en cualquier comunicación interna o externa, de la situación del maltrato.

En el siguiente protocolo, se incluyen situaciones de violencia o maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y funcionarios.

1.- Se entenderá por conductas de Violencia o Maltrato entre adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia.

Las conductas de Violencia o Maltrato entre adultos se describen a continuación:

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del establecimiento.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del colegio.
- Consumo en dependencias del colegio, de alcohol, tabaco u otras drogas indicadas como ilícitas en la ley. Así mismo, asistir al establecimiento bajo efectos de drogas o alcohol.
- Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del jardín infantil (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc.

- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad escolar (funcionarios y/o apoderados).
- Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas (funcionarios y/o apoderados) o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- Agredir física o psicológicamente, a cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas para personas (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.

2.- Procedimiento por Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa:

a. Recepción de la Denuncia: El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del jardín infantil la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación. (Inicio de investigación dentro de 48 horas y cierre dentro de 10 días hábiles). Dirección es la encargada de activar el protocolo y la Encargada de convivencia escolar coordinar la intervención y todas las acciones que se tomaran.

b. Proceso de Investigación: Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Escolar, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción. Se evitará la exposición del niño o niña en cualquier comunicación interna o externa y en cualquier registro que se haga de la situación de violencia.

c. Comunicación y Entrevista con Dirección: Concluida la investigación en Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción, para establecer compromisos entre los involucrados. Este Plan deberá contemplar acciones destinadas a la resolución pacífica de conflictos entre madres, padres, apoderados, personal del aula y otros adultos de la comunidad educativa involucrados. En este punto es muy importante la mediación, donde el Encargado de Convivencia escolar cumple un rol neutral y facilitador del diálogo y la búsqueda de acuerdos, promoviendo la sana convivencia, el buen trato y el respeto mutuo entre docentes, estudiantes y familias.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Público, en un plazo de 24 horas)

3.- Medidas de Reparación:

En el Plan de Acción se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y PEÍ del jardín infantil.

4.- Medidas y Consecuencias:

4.1 Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación Verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Directora, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso.
- Amonestación Escrita: Consiste en la representación formal, por parte de la Directora, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo.
- Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el establecimiento hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podrá perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.

4.2 Entre Apoderados: Los apoderados son miembros de nuestra comunidad educativa y se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales. La transgresión de esta normativa será evaluada por la Directora del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo con la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- Entrevista Personal: Entrevista de la Directora con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
- Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el jardín infantil hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado responsable perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

4.3 Entre Apoderados y Funcionarios:

- Entrevista Personal: Entrevista de la Directora con las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en conformidad con las características establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar.
- Suspensión Temporal de las Funciones: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado y/o funcionario del

establecimiento según corresponda, debiendo en el caso de tratarse de un apoderado nombrar un apoderado reemplazante.

- Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el jardín infantil hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrán perder su calidad.

5.- Recursos o Apelaciones:

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección del jardín infantil, quien resolverá previa consulta al Comité de convivencia escolar dentro del plazo de cinco días, debiendo entregarse respuesta escrita de lo resuelto.

6.- Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles de informado a los involucrados el Plan de Acción, se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos. Convivencia Escolar deberá efectuar una evaluación del plan de acción, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Deberá quedar registro escrito del cierre y resultados del proceso.

7.- Acciones Preventivas:

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

- Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica de la buena convivencia.
- Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ANEXO N^a 12: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA LA RESPUESTA Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA

CONCEPTUALIZACIÓN.

¿Qué es la desregulación emocional y conductual (DEC)?

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad está por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas, de aquí en adelante, no son capaces de autorregularse por el nivel de descontrol.

Con este protocolo se busca disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional, teniendo en mente un enfoque preventivo de forma directa y continua, retroalimentación de las acciones realizadas en estas situaciones o casos, para así tener mejores resultados a largo plazo.

DIAGNÓSTICOS ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Para efectos de estar preparados para una eventual situación de desregulación emocional y conductual, nuestro Jardín Infantil mantendrá un listado reservado de los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista.

Para ello se considerarán como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

OBJETIVOS.

El presente protocolo se elabora con la finalidad de alcanzar y asegurar los siguientes objetivos en el ámbito educacional:

- 1.- Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niñas y niños.
- 2.- Eliminar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral de nuestros párvulos en el ámbito social, educacional y de salud.
- 3.- Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los niñas y niños, sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria.
- 4.- Promover la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los miembros de la comunidad educativa.

EJE PREVENTIVO.

1. Conocer a nuestros párvulos: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- a. Niños y niñas con trastorno del espectro autista, de aquí en adelante TEA.
- b. Niños y niñas Vulnerados en sus derechos.
- c. Niños y niñas que presenten trastornos en la línea de negativista desafiantes, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- d. Niños y niñas con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), poner especial atención si alguno de nuestros párvulos muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae.

- a. Observar el lenguaje corporal y solicitar información a las personas que interactúen con el niño o niña, por ejemplo, apoderados, educadoras o técnicos.
- b. Conocer a los párvulos y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases.
- c. Generar un vínculo seguro con los estudiantes y favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
- d. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- e. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños o niñas con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo sugiere.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

- a. Entorno físico
- b. Evitar dentro de lo posible los entornos sobrecargados de estímulos.
- c. Anticipación al cambio de actividades.
- d. Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.
- e. Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- f. Pausas activas y de relajación. Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención
- g. Favorecer ejercicios físicos.
- h. Entorno social
- i. Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un párvulo presenta altos niveles de ansiedad.

- j. Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- k. Mantener una actitud tranquila.
- l. No juzgar o atribuir malas intenciones.
- m. Dar tiempo al niño o niña para que dé a conocer lo que le pasa.
- n. Permitir la expresión de las emociones.
- o. Respetar si el niño o niña prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse (si es que existe el espacio físico disponible y es pertinente).

4. Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante, posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.

5. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, por ejemplo, preguntando directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?”.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada niño y niña y sus familias. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores y asistentes de la educación; estén informados de la situación.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

8. Realizar ejercicios de respiración en el nivel que sea pertinente.

9. Acordar indicaciones de aula en el caso que un estudiante TEA se sienta incómodo y presente desregulaciones.

10. Reconocer que ante determinadas situaciones de crisis con riesgo físico, corresponde activar simultáneamente el Protocolo de Accidentes Escolares , específicamente cuando se trata de caídas, autolesiones o daños a terceros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

ETAPAS:

En primer momento, intentar contener al estudiante con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo; dando espacio para que el estudiante se exprese.

Es importante que durante todo este proceso se dé espacio a la expresión de las emociones que está presentando el estudiante.

Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; dándole la posibilidad al párvulo que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo.
- b. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes que se amplíe su intensidad, los párvulos que presentan TEA, serán acompañados por los profesionales presentes, como docentes, educadora de párvulos y asistentes de la educación, en el espacio en que se encuentren.
- c. Es importante utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d. Previamente acordado con su apoderado, se puede permitir que el párvulo salga del espacio por el tiempo que sea pertinente a otro lugar que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregulación. Será acompañado por una persona a cargo.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

En esta etapa, los niños o niñas TEA pueden presentar dificultades inhibitorias en el manejo cognitivos, riesgo para sí mismo/a o terceros, no responden a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros y al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

En el caso de que estas desregulaciones emocionales y conductuales provoquen caídas, autolesiones, o daños a terceros, se deberá activar simultáneamente el protocolo de accidentes escolares, ante estas situaciones de crisis con riesgo físico. La educadora del nivel en conjunto con la Encargada de la Convivencia escolar y los profesionales pertinentes, estarán a cargo de documentar rápidamente la activación de este protocolo en la ficha de vida del parvulo, PAEC y la bitácora del nivel, consignando fecha, hora, acciones y requerimientos a la familia.

Considerando lo anterior, se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, ya que durante esta etapa de desregulación el niño o niña no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

1. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del párvulo para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoriomotrices
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido al párvulo y acompañante de apoyo.

2. Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Idealmente, llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirar elementos potencialmente peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir, en lo posible, los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC

- Encargado/a: persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el niño o niña y algún grado de preparación.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al párvulo y encargado a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación y atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda.

Los encargados serán personas que estén preparados para el manejo en situaciones de crisis DEC. Por ello, los adultos responsables de cumplir esta tarea son personas que poseen las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a niños y niñas en situación de crisis; esto es, que saben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos, con voz tranquila y una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o niña y para su entorno inmediato. Sin perjuicio de que la respuesta inicial a una situación de desregulación emocional, en el caso de niños o niñas diagnosticados con trastorno del espectro autista, será abordada por el equipo educativo más próximo al estudiante.

Los funcionarios encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que

se establezcan son:

Nombre del funcionario	Cargo
Paula Montes	Psicopedagoga
Paola Baez	Educadora de Párvulos primer ciclo
Karla Cortés	Educadora de Párvulos primer ciclo Encargada de convivencia escolar
Andrea Hermosilla	Educadora de Párvulos segundo ciclo

El funcionario encargado de solicitar la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante emergencia respecto a la integridad física del niño o niña u otro miembro de la comunidad educativa serán las Educadoras de párvulos del nivel correspondiente en el cual asiste el párvulo, junto con la Encargada de la convivencia escolar.

3. Etapa, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- a. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al niño o niña para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a párvulo o para otras personas de la comunidad educativa, por un/a profesional capacitado y previa autorización por el apoderado. El personal capacitado en nuestro establecimiento corresponde a docentes y asistentes de la educación. (Se debe especificar el profesional, a menos que todo el personal esté capacitado para dar esa contención, y se cuente con los documentos que lo acredite).
- b. Esta contención se realizará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del apoderado, y existan indicios que el niño o niña afectado aceptará la intervención.
- c. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al párvulo a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

4. Intervención posterior a la desregulación.

El establecimiento educativo podrá considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo hacia los niños y niñas TEA, posterior a una desregulación actuando de la siguiente manera:

- a) Demostrar afecto y comprensión hacia el niño o niña, hablar con él/ella de lo ocurrido para entender la situación, así como evitar que se repita.
- b) Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.
- c) Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones, el reconocimiento y expresión de emociones.
- d) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el niño o niña haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día

siguiente de la desregulación. La reparación en aspectos morales, materiales (económicos) y conductuales, se analizarán de acuerdo al caso del estudiante junto a su apoderado.

5. Comunicación al padre, madre y/o apoderado.

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro de ello en el Portafolio, en el PAEC y hoja de vida del párvulo y se informará a su padre, madres y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente e inmediata.

La persona encargada de registrar lo sucedido será la Educadora de Párvulo del nivel y en caso de ausencia, la Directora del establecimiento, completando el certificado PAEC, el cual, se le entregará copia al apoderado.

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo a la información registrada en la ficha de matrícula.

6.Responsable de registrar la activaciòn del Protocolo

El reponsable de registrar la activaciòn del Protocolo sera la Encargada de Convivencia escolar en conjunto con el adulto que presencio la desregulacion del parvulo para que sea lo mas clara posible, en una Bitacora, consignando fecha, hora, acciones realizadas y requerimientos a la familia.

Si es necesario pedira ayuda a los profesionales para completer de mayor manera y clara la ficha de activacion del protocolo.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____ / ____ / ____ Duración: Hora de inicio _____ /Hora de fin _____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar _____

2.- Identificación del/la niño/a:

Nombre:		
Edad	nivel	Educadora

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
--------	----------------------------------

1.-	
2.-	
3.-	

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre	
celular	Otro telefono
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno)	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal
 Fuga Otro _____

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):
 Enfermedad ¿Cuál? _____

Dolor ¿Dónde? _____

Insomnio Hambre Otros _____

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo Demanda de objetos
 Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
 Incomprensión de la situación Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesion	Telefono donde ubicarlo
--------	-----------	-------------------------

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá como un documento escrito, en el que se establecerá la identificación del párvulo, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes.

Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada niño o niña, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso desregulación.

El apoderado deberá presentarse en el establecimiento , para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

Reglamento Jardín Infantil Conejito Blanco

Yo _____ apoderado

de _____

tomé conocimiento de éste reglamento, aceptándolo y comprometiéndome a
respetarlo en su totalidad.

Firma apoderada: _____

Santiago,de..... de.....